

2

19

Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO).  
E. S. D.

**FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ**, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad, abogado titulado, identificada como aparece al pie de mi firma, con el fin de que la precedente demanda no resulte ilusoria en sus efectos, por medio del presente escrito respetuosamente me permito solicitar a su despacho **EL EMBARGO Y SECUESTRO** preventivo de:

1. Que se decrete el embargo y secuestro del inmueble de propiedad de la señora **LID YANETH AMADO VARGAS**, ubicado en la **Transversal 33 No. 59 B-51 Sur**, de la ciudad de Bogotá, identificado con la **MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-40162698**. Para tal fin, el Señor Juez se servirá oficiar al Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad, Zona Sur, comunicándole la presente determinación.
2. Se sirva ordenar y decretar el embargo y retención de los dineros que, por cualquier concepto, posea la demandada **LID YANETH AMADO VARGAS**, identificado con **C.C. No. 52.285.094**, en los diferentes bancos de la ciudad de Bogotá. Para lo cual solicito se libre oficio circular a los gerentes de las siguientes instituciones bancarias:

**BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO CORPBANCA, BANCO HSBC, BANCO ABN AMRO, BANCO POPULAR, BANCO CAJA SOCIAL, BANCA MIA, BANCO CITIBANK, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV VILLAS, BANCO PROCREDIT, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE CREDITO, BANCO COLPATRIA, HELM BANK, BANCO FALABELLA, BANCO COOMEVA, BANCO DE LA MUJER, BANCO PICHINCHA.**

Los anteriores bienes los denuncié, bajo la gravedad del juramento, como de propiedad del demandado, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 83 del C. G. del P.

Estoy dispuesto a presentar la caución que su despacho decrete, con el fin de prevenir las posibles indemnizaciones que con estas medidas previas pudieren ocasionarse.

Del Señor Juez, respetuosamente,

  
**FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ.**  
C.C. No. 41.568.297 de Bogotá  
T. P. No. 265.380 del C. S. de la J.



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Juzgado 2° Civil Municipal  
 de Bogotá, D.C.

AL DESPACHO INFORMA QUE:  
 31 ENE 2018

- Se dio cumplimiento al auto anterior
- La sentencia anterior se encuentra ejecutoriada
- El término de traslado del recurso de reposición
- El término de traslado concedido con el anterior
- La(s) parte(s) se pronunció(aron) a tiempo  SI  NO
- 6 El término de emplazamiento venció
- Los emplazados no compareció(eron)
- 6 Se recibió el anterior escrito comunicación
- 7 Informó con anotación del art. 124 del C.P.C.  
 con excepción  sin excepción

SOLICITADO MEDIDA CAUTELAR  
 (2)

El(la) Secretario(a): C

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., ocho de febrero de dos mil dieciocho

48  
2

Estese a lo resuelto en auto de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez  
(2)

MOR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto se notificó por estado No. <u>16</u> Fijado hoy <u>09</u> de <u>02</u> de <u>2018</u> CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ Secretario
---

11001-4003-002-2018-00001-00

3

Señor  
**JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2018-0001**  
**DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
**DEMANDADO: LID YANETH AMADO VARGAS**  
**ASUNTO: SOLICITUD EMBARGO DE CUENTAS**

**FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, con domicilio y residencia en esta ciudad, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente me permito solicitar a su despacho se sirva ordenar y decretar el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto posea la demandada **LID YANETH AMADO VARGAS** identificada con la **C.C. No. 52.285.094** para lo cual solicito se libre oficio circular a los gerentes de las siguientes instituciones bancarias:

**BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, CITIBANK, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO BBVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO ITAU, BANCO COLPATRIA, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV VILLAS, BANCAMIA, BANCO PROCREDIT, GNB SUDAMERIS, BANCOOMEVA, BANCO FALABELLA, BANCO MUNDO MUJER, BANCO PICHINCHA.**

Del Señor Juez, atentamente.

*Flor Alba de Gonzalez*  
**FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ**  
**C.C. No. 41.568.297 de Bogotá**  
**T.P No. 265.680 del . S de la J.**

Calle 59 # 10 - 08 Ofic 404 - Bogotá D.C  
Tels: 5403840 - 3108026862  
Email: [cajs70@yahoo.es](mailto:cajs70@yahoo.es)

483808 17-RPR-18 16-31

JUZE 2 CIVIL MPRL.



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Juzgado 2° Civil Municipal  
 de Bogotá, D.C.

AL DESPACHO INFORMA QUE:

19 ABR 2018

- 1 No se dio cumplimiento al auto anterior
- 2 La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 3 Varió el camino de traslado del recurso de reposición
- 4 Varió el camino de traslado concedido con el auto anterior  
 (las guías) se presento(aron) a tiempo.  SI  NO
- 5 El término de emplazamiento varió  
 (fines) (razones) no (comparación)
- 6 Se recibió el anterior escrito de comunicación
- 7 Ingresó con anotación del art. 124 del C.P.C.  
 con excepción  sin excepción

El (la) Secretario(a):

*[Handwritten signature]*

4

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., veintitrés de abril de dos mil dieciocho

De conformidad con lo ordenado en el Art. 599 del C. G. P., se decreta:

El embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto se encuentren a nombre de la demandada en las entidades y cuentas bancarias declaradas a folio 3.

Limítese la medida a la suma de \$139.500.000.00

Líbrese oficio incluyendo el número de cédula y/o NIT de las partes intervinientes.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez  
(0)

MOR

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El anterior auto se notificó por estado No. <u>57</u></p> <p>Fijado hoy <u>24</u> de <u>04</u> de <u>2018</u></p> <p> YOHANA ANDREA CRUZ Secretaria</p>
---

11001-4003-002-2018-00001-00

5

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

BOGOTA, D.C., 11 DE MAYO DE 2018  
OFICIO CIRCULAR No. 1384

SEÑORES

GERENTES DE BANCOS DAVIVIENDA, BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, CITIBANK, CAJA SOCIAL, BBVA, AGRARIO, ITAÚ, COLPATRIA, POPULAR, OCCIDENTE, AV VILLAS, BANCAMIA, PROCREDIT, GNB SUDAMERIS, BANCOOMEVA, FALABELLA, MUNDO MUJER, PICHINCHA.  
LA CIUDAD

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400300220180000100 DE CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C. No. 17.092.807 contra LID YANETH AMADO VARGAS C.C. No. 52.285.094

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veintitrés (23) de abril de dos dieciocho (2018), proferido en el proceso de la referencia, me permito oficiarle a fin de informarle que se DECRETO EL EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que posea la demandada LID YANETH AMADO VARGAS C.C. No. 52.285.094, en cuentas corrientes y/o ahorro, CDT o a cualquier título bancario o financiero en esas entidades bancarias. Se advierte que para efectos de las respectivas consignaciones la parte demandante CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C. No. 17.092.807, en el Banco Agrario y cuenta No. 110012041002 a órdenes de este Juzgado.

LIMITE DE EMBARGO LA SUMA DE \$139.500.000.00 m/cte.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

YOHANA ANDREA CRUZ  
SECRETARIA

*Recibi: Nataly Giovanni Valdes Cortes  
C.C. 1.018.414.894  
15- mayo - 2018  
Autorizada.*

# BBVA

Juzgado Segundo Civil Municipal De Bogota  
Secretario (a)  
Distrito Capital  
Bogotá  
29 De Mayo De 2018  
Carrera 10 No 14 33 Piso 1  
290

OFICIO No. 1384  
RADICADO N° 11001400300220180000100  
Nombre del demandado: Lid Yaneth Amado Vargas  
Identificación del DDO: 52285094  
Nombre del demandante: Carlos Eduardo Rodriguez Rodriguez  
Identificación del DTE: 17092807  
CONSECUTIVO: Jt301206

Respetado (a) Señor (a):

Atendiendo su solicitud en referencia nos permitimos informarle que revisadas las bases de datos del Banco, el demandado **citado en la referencia**, no posee vínculos con nuestra entidad bancaria.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto la suministraremos cuando lo estimen conveniente.

**Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.**



BBVA Colombia  
Operaciones - Embargos  
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.  
Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21

5

Juzgado Segundo Civil Municipal De Bog  
Secretario (a)  
Distrito Capital  
Bogotá  
29 De Mayo De 2018  
Carrera 10 No 14 33 Piso 1  
290

**Apreciado(a) Cliente:**

Juzgado Segundo Civil Municipal De Bogota

Carrera 10 No 14 33 Piso 1

Distrito Capital

Bogotá

Zona: R-STF007-10321 OP: 356625

Remitente:

CADENA: 860003020

Origen: BOGOTÁ 29/05/2018 15:45

Cadena S.A. TEL: (57) (4) 398 66 66 Ext. 358 · www.cadena.com.co · Licencia 00968 del 9 de Septiembre de 2011 302-17



cadena **asurrier**



1111117639743

Motivo Devolución:  
 Desconocido  
 Rehusado  
 No reside  
 No reclamado  
 Dirección errad  
 Otros

DATA COURIER

290

Bogotá D.C. 6/1/2018

U.C.P. 101/ 10424- 2017

RECIBIDO: 5/31/2018

**Señores:**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**ATT: Señor (a): YOHANA ANDREA CRUZ**

**SECRETARIA**

**CARRERA 10 No. 14-33 OFICINA PISO 5  
BOGOTA**

**ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 1384/EJEC No.  
11001400300220180000100 FECHA: 11/05/2018**

*En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 5/31/2018 12:14:00 PM(los) señor (es):*

**CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ; NIT Ó C.C. No.  
17092807**

*No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.*

*Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.*

*Cordialmente,*



**BANCO GNB SUDAMERIS**

TABLA No. GNB. No. 107  
ELABORADO POR:JKGP

BANCO AV VILLAS  
BOGOTÁ - CARRERA DECIMA  
2018 MAYO 31  
RECIBIDO Nº 153

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º Tel. 2864508  
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

UTC2015  
9111100312949

BOGOTÁ, D.C., 11 DE MAYO DE 2018  
OFICIO CIRCULAR No. 1384

UTC2015  
cadena cadena cauri er.  
2018 MAYO 21

CITIBANK  
BOGOTÁ - CARRERA DECIMA  
24 MAYO 2018  
RECIBIDO

SEÑORES  
GERENTES DE BANCOS DAVIVIENDA, BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, CITIBANK, CAJA SOCIAL, BBVA, AGRARIO, ITAU, COLPATRIA, POPULAR OCCIDENTE, AV VILLAS, BANCAMIA, PROCREDIT, GNB SUDAMERIS, BANCOLOMBIA, FALABELLA, MUNDO MUJER, PICHINCHA.

Banco AV Villas  
CORRESPONDENCIA  
31 MAY 2018

RECIBIDO  
ASISBAN 01 31 MAY 2018  
Radicado No.

REF. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA No. 11001400300220180000100 DE CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C. No. 17.092.807 contra LID YANETH AMADO VARGAS C.C. No. 52.285.094

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veintitrés (23) de abril de dos dieciocho (2018), proferido en el proceso de la referencia, me permito oficiarle a fin de informarle que se DECRETO EL EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que posea la demandada LID YANETH AMADO VARGAS C.C. No. 52.285.094, en cuentas corrientes y/o ahorro, CDT o a cualquier título bancario o financiero en esas entidades bancarias. Se advierte que para efectos de las respectivas consignaciones la parte demandante CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C. No. 17.092.807, en el Banco Agrario y cuenta No. 110012041002 a órdenes de este Juzgado.

Banco ProCredit  
DIRECCIÓN GENERAL  
01 JUN 2018  
RECIBIDO

LIMITE DE EMBARGO LA SUMA DE \$139.500.000.00 m/cte.

RECIBIDO POR: [Firma]  
31/5/18  
CORRESPONDENCIA  
01 JUN 2018  
CIS-BANCA S.A.

RECIBIDO  
SUETO A...  
2018 MAY 24 A 2:09  
Banco Popular  
CENTRO DE CORRESPONDENCIA

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

Corporación Colombia S.A.  
Den...  
2018 Of. 040

YOHANA ANDREA GRUZ  
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
SECRETARIA  
Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

Caja Social  
2018  
TRAMITADO  
Banco Caja Social  
OF. CENTRO ANDINO  
23 MAY 2018  
Vo.B...

BBVA  
CURSAL CENTRO ANDINO  
24/5/18

Banco de Occidente  
OF. AVENIDA 82 - BVA  
5 24 MAY 2018 OF. 261  
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Banco Falabella  
2018

**RECIBIDO**  
BANCO MUNDO MUJER S.A.  
210 7 de Agosto  
2018 JUN. 01  
Hora: \_\_\_\_\_  
Firma Autorizada \_\_\_\_\_

SA SE JUN 81

 **Cooameva** | Servicios Administrativos  
CORRESPONDENCIA-GESTION DOCUMENTAL  
01 JUN. 2018  
REGIONAL BOGOTA RECIBIDO  
SUJETO A VERIFICACION

 **DAVIVIENDA**



R-CCI-065397-2018

Fecha: May 31 2018 3:29PM

Folios: 1 Anexos: 0

Tipo Documental: Notificacion de Embargo

Remitente: JUZG 2 CIVIL MUNI

Destino: 82078 - EMBARGOS - LOGISTICA DOCUMENTAL

JUZG 2 CIVIL MBG  
49666 7-JUN-18 15:21

Señor  
**JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**E. S. D.**

49666 7-JUN-18 15:21

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2018 - 001**  
**DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
**DEMANDADO: LID YANETH AMADO VARGAS**  
**ASUNTO: ADJUNTO OFICIO RADICADO**

**FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ**, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto al señor Juez que al presente escrito adjunto el **Oficio No. 1384** de fecha 11 de mayo del 2018, debidamente radicado en los diferentes Bancos de esta ciudad.

Adjunto 1 folio.

Señor Juez, respetuosamente,



**FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ**  
**C.C No. 41.568.297 de Bogotá**  
**T.P No. 265.380 del C. S de la J**



# Mundo Mujer

El Banco de la Comunidad  
NIT. 900768933-8

10

martes, 05 de junio de 2018

8 JUN 2018

Señores:

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Carrera 10a No. 14-33 Piso 5

Bogota D.C



(17)  
MB

Ref.: Respuesta a Oficio No. 1384, del 11 de Mayo del 2018.

**Recibido:** 01 de Junio del 2018

**Proceso:** 11001400300220180000100. SL

**Demandante:** CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

**Demandado:** LID YANETH AMADO VARGAS

En atención a la referencia, mediante el cual se decretó: EMBARGO de los dineros que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes, CDTs, y títulos bancarios el Sr(a). **LID YANETH AMADO VARGAS** Identificado con CC No. **52285094**.

El Banco Mundo Mujer S.A, comunica, una vez realizadas las correspondientes revisiones internas, se constató que el demandado de generales de ley antes citados no, no posee cuenta(s) de ahorro(s) y/o corriente(s), CDTs, o títulos bancarios, con la entidad.

De esta manera damos cumplimiento a su solicitud y cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

**ANDRES FELIPE ORDOÑEZ BOHOJORGUE**

Auxiliar de Operaciones Bancarias

Banco Mundo Mujer S.A.

Tel: 8399900 Ext: 229

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | BANCO MUNDO MUJER S.A

Bogotá D.C, 24/05/2018

BVR: CBVR-SV-17-58647

Señor (a)  
**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 5  
BOGOTA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día **24/05/2018**, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termina a nivel nacional.

Demandado: **LID AMADO**  
ID. Demandado: **52285094**  
No. Proceso: **11001400300220180000100**  
No. oficio: **1384**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

  
**Andrea Villamizar Vanegas**  
Gestora de Embargos  
Vicepresidencia del Servicio al Cliente  
Bogotá  
Elaboró: CINDY BUITRAGO

49753 12-JUN-18 16:02

JUZG 2 CIVIL MPRL.



12330286

No Cliente  
NC



12

**Citibank - Colombia S.A.**

Bogotá, 5/24/2018

Señores

12 JUN 2018

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
SECRETARIO(A)  
Carrera 10 No.14-33 Oficina Piso 5  
BOGOTA - DC

Ref. Contestación Oficio No. 20180000100 1384

Apreciado(a) Señor(a)

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado (s), relacionado en su oficio no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el Banco; es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Coordialmente,

Citibank Embargos

FIRMA AUTORIZADA DC9  
Operaciones Embargos

Cant Clientes en Label 1 de 1



13

EMBARGO  DESEMBARGO   
ACLARACION  OTRO

Attachments for document: CO 20180524 0126 001  
Attachment name: Attachment (1/1)

CITIBANK ANDINO -  
24MAY2018 09:29AM 0002  
CITIBANK ANDINO  
24MAY2018 09:29AM 0002

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508  
[cmp102bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmp102bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

BOGOTÁ, D.C., 11 DE MAYO DE 2018  
OFICIO CIRCULAR No. 1384



SEÑORES  
GERENTES DE BANCOS DAVIVIENDA, BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, CITIBANK, CAJA SOCIAL, BBVA, AGRARIO, ITAÚ, COLPATRIA, POPULAR, OCCIDENTE, AV VILLAS, BANCAMIA, PROCREDIT, GNB SUDAMERIS, BANCOOMEVA, FALABELLA, MUNDO MUJER, PICHINCHA.  
LA CIUDAD

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400300220180000100 DE CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C. No. 17.092.807 contra LID YANETH AMADO VARGAS C.C. No. 52.285.094

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veintitrés (23) de abril de dos dieciocho (2018), proferido en el proceso de la referencia, me permito oficiarle a fin de informarle que se DECRETO EL EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que posea la demandada LID YANETH AMADO VARGAS C.C. No. 52.285.094, en cuentas corrientes y/o ahorro, CDT o a cualquier título bancario o financiero en esas entidades bancarias. Se advierte que para efectos de las respectivas consignaciones la parte demandante CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C. No. 17.092.807, en el Banco Agrario y cuenta No. 110012041002 a órdenes de este Juzgado.

LIMITE DE EMBARGO LA SUMA DE \$139.500.000.00 m/cte

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

*Yohana Andrea Cruz*  
YOHANA ANDREA CRUZ  
SECRETARIA



Medellín, 05/06/2018

Código interno: 77073804 (favor citar al responder)

210 149 1/1

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL BOGOTA**

SEÑOR FUNCIONARIO

Respuesta al oficio No. **1384** Radicado: **11001400300220180000100**

CR 10 14 33 P 5

BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)  
YOHANA ANDREA CRUZ

**Oficio:** 1384  
**Demandante:** CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
**Valor Embargo:** \$ 139,500,000.00

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
LID YANETH AMADO VARGAS CC ó NIT 52285094	-	La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

*Luisa f.da Sierra*

LUISA FERNANDA SIERRA ALZATE  
Auxiliar Departamento |  
Sección Embargos



La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.  
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.



14 JUN. 2018

15



R70891806006973

**Señores:**

**002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.**  
Carrera 10 No 14 - 33 Ofi 5 Tel: 2864508.  
Bogota

le Reve

**Asunto:**

Oficio No.1384 de fecha 11/05/2018. RAD. . 2018-000100 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA ENTRE CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ VS LID YANETH AMADO VARGAS

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 52285094						

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,

**GLORIA PATRICIA GIRALDO REVELO**  
Analista de Embargos

R70891806006973

1811

16

Bogotá D.C, 1 de Junio de 2018  
AE-039200-18

Señores:  
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
RAMA JUDICIAL  
SECRETARIO  
ATN: YOHANA ANDREA  
CRA 10 # 14-33  
BOGOTA D.C.



**REFERENCIA**

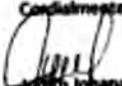
**Oficio:** 1384 DEL 110518  
**Proceso:** SV PROCESO EJECUTIVO RAD 11001400300220180000100  
**Demandante:** CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ  
**Contra:** CC ó NIT: 00052285094

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informar que una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que:

Las persona(s) allí relacionada(s), no posee(n) vínculo(s) financiero(s) con nuestra entidad y/o no poseen productos embargables.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Cordialmente  
  
Yohana Aguilera  
Área de Embargos  
Banco Colpatria Del Grupo Scotiabank

17

Bogotá, 8 junio 2018

VS-GOP-EMB-18-419345

Señor(a)  
Secretario(a)  
Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá  
Carrera 10 No. 14 - 33, piso 5  
Bogotá, D. C.

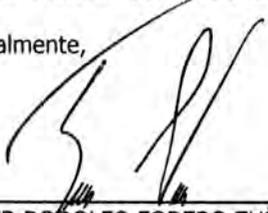
OFICIO No. 1384 RAD 11001400300220180000100  
Proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía instaurado por RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
CARLOS EDUARDO contra AMADO VARGAS LID YANETH

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos (BANCO DE BOGOTA y MEGABANCO), me permito suministrar la siguiente información:

IDENTIFICACION	NOMBRE	INFORMACION
52285094	LID YANETH AMADO VARGAS	Figura como titular de la cuenta de ahorro No. 0021239983, se procedió a registrar la novedad en el sistema, a la fecha no presenta saldo embargable.  De otra parte informamos que el cliente registra embargos pendientes y se tendrá en cuenta el orden del radicado.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



JAVIER RODOLFO FORERO ZUÑIGA  
Adm. de Convenios y Operaciones Electrónicas  
Departamento de Operaciones

lchamuc



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

BOGOTÁ, D.C., 11 DE MAYO DE 2018  
OFICIO CIRCULAR No. 1384

SEÑORES

GERENTES DE BANCOS DAVIVIENDA, BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, CITIBANK, CAJA SOCIAL, BBVA, AGRARIO, ITAÚ, COLPATRIA, POPULAR, OCCIDENTE, AV VILLAS, BANCAMIA, PROCREDIT, GNB SUDAMERIS, BANCOOMEVA, FALABELLA, MUNDO MUJER, PICHINCHA.  
LA CIUDAD

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400300220180000100 DE CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C. No. 17.092.807 contra LID YANETH AMADO VARGAS C.C. No. 52.285.094

**Bancamía S.A.**  
**Área de Operaciones - Embargos**  
*Ver la respuesta al respaldo de este oficio.*

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veintidós (23) de abril de dos dieciocho (2018), proferido en el proceso de la referencia, me permito oficiarle a fin de informarle que se DECRETO EL EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que posea la demandada LID YANETH AMADO VARGAS C.C. No. 52.285.094, en cuentas corrientes y/o ahorro, CDT o a cualquier título bancario o financiero en esas entidades bancarias. Se advierte que para efectos de las respectivas consignaciones la parte demandante CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C. No. 17.092.807, en el Banco Agrario y cuenta No. 110012041002 a órdenes de este Juzgado.

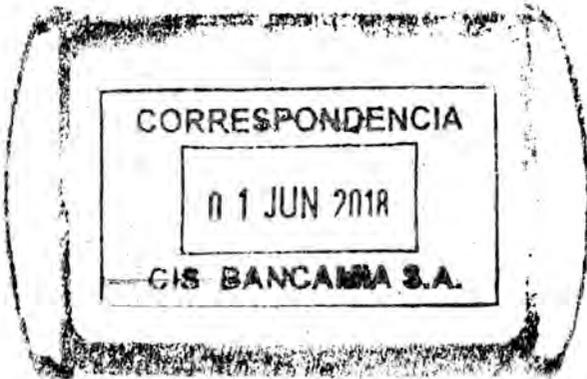
LIMITE DE EMBARGO LA SUMA DE \$139.500.000.00 m/cte.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

*Yohana Andrea Cruz*  
YOHANA ANDREA CRUZ  
SECRETARIA



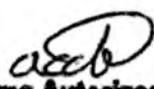
50024 21-JUN-18 16:36

JUZG 2 CIVIL MPAL.

## **Banca** **ía**

Con relación a la información solicitada en el presente oficio, nos permitimos informar que las personas relacionadas no tienen depósitos en Bancamía S.A., por lo cual no es posible ejecutar la medida ordenada.

Fecha 08-06-2018

  
**Firma Autorizada**  
**Operaciones**

Bogotá, D.C., 31 de Julio de 2018



6000401978  
0001 CUENTAS DE DEPOSITO  
BOGOTA

Señores

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
**YOHANA CRUZ**  
**CR 10 N 14 33 ED HERNANDO MORALES P 5**  
**BOGOTA DC**

**RADICADO N° 11001-400300220180000100**  
**REF: OFICIO N° 1384**



Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que LID YANETH AMADO VARGAS, con identificación No 52285094 no aparece en nuestra base de datos como vinculado (a) al Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular.

**HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES**  
Director Nacional Operaciones

Elaborado por LUZ GONZALEZ



24 SEP 2018

Bogotá D.C, 22 de Mayo de 2018

**UOE-2018-3026781**  
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA  
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores  
Entes Judiciales (JUZGADOS – RAMA JUDICIAL) ó  
ENTES COACTIVOS

**ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo  
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

**OFICIO: OFICIO N° 1384 RADICADO N° 11001400300220180000100**

Respetados señores:

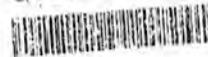
En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, con los números de identificación indicados en su solicitud, las personas relacionadas no presentan vínculos con los productos antes mencionados en esta Entidad, no obstante, de corresponder el embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a realizar.

Cordialmente,

**BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**  
Gerencia Operativa de Convenios  
Unidad Operativa de Embargos  
Proceso: Jaime Moreno

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508  
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

UTCC2015



91111100312949

BOGOTÁ, D.C., 11 DE MAYO DE 2018  
OFICIO CIRCULAR No. 1384



SEÑORES  
GERENTES DE BANCOS DAVIVIENDA, BOGOTÁ, BANCO COMERCIAL, CAJA SOCIAL, BBVA, AGRARIO, ITAÚ, COLPATRIA, POPULAR, OCCIDENTE, AV VILLAS, BANCAMIA, PROCREDIT, GNB SUDAMERIS, BANCOOMEVA, FALABELLA, MUNDO MUJER, PICHINCHA.  
LA CIUDAD

REF.: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA No. 11001400300220180000100 DE CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C. No. 17.092.807 contra LID YANETH AMADO VARGAS C.C. No. 52.285.094

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veintitrés (23) de abril de dos dieciocho (2018), proferido en el proceso de la referencia, me permito oficiarle a fin de informarle que se DECRETO EL EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que posea la demandada LID YANETH AMADO VARGAS C.C. No. 52.285.094, en cuentas corrientes y/o ahorro, CDT o a cualquier título bancario o financiero en esas entidades bancarias. Se advierte que para efectos de las respectivas consignaciones la parte demandante CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C. No. 17.092.807, en el Banco Agrario y cuenta No. 110012041002 a órdenes de este Juzgado.

LIMITE DE EMBARGO LA SUMA DE \$139.500.000.00 m/cte.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

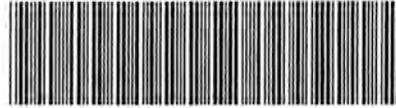
Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

*Yohana Andrea Cruz*  
YOHANA ANDREA CRUZ  
SECRETARIA

22 MAYO 2018

GERENCIA DE OPERACIÓN BANCARIA



IQ002000321755

19 - - - - - 474  
Bogotá D.C., 29 de Mayo de 2018

Señor(a)

**YOHANA ANDREA CRUZ**  
SECRETARIA  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
Carrera 10 A Nro 14 33 Oficina Piso 5  
BOGOTÁ, D.C.- Bogotá,D.C

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **PROCESO N° 11001400300220180000100 OFICIO N° 1384**, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Cordial Saludo,



**Jairo Alfonso Salazar Moreno**  
Director Casa Matriz  
IQ

1/30/18  
8102

  
República de Colombia  
Ramo Judicial del Poder Público  
Jurisdicción Civil Municipal  
Bogotá, D.C.

El presente escrito se entrega al ambiente, hoy  
después de haberse verificado el pago de los  
El (la) Secretario (a)

*[Handwritten signature]*



**Nombre Transacción**

**Tipo Transacción:** TRASLADAR PROCESO JUDICIAL  
**Resultado Transacción:** TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 284306422.  
**Fecha y Hora Transacción:** 25/02/2020 07:34:34 A.M.  
**Dirección IP:** 190.217.24.4

**Datos del Proceso**

**Numero Proceso:** 11001400300220180000100

**Datos del Demandante**

**Identificación del Demandante:** CEDULA DE CIUDADANIA 17092807  
**Nombres del Demandante:** CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

**Datos del Demandado**

**Identificación del Demandado:** CEDULA DE CIUDADANIA 52285094  
**Nombres del Demandado:** GILBERTO LID YANET GOMEZ SIERAMADO VARG

**Dependencia a la que Traslada**

**Tipo Dependencia:** DESPACHO JUDICIAL  
**Municipio:** BOGOTÁ (BOGOTÁ)  
**Dependencia:** 110014303000-110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

**LA SUSCRITA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD EPS-S CONVIDA****CERTIFICA**

Que se ha (n) expedido la (s) siguiente (s) autorización (es) al afiliado que se relaciona a continuación:

Nombre: OSORIO DE ALVAREZ CLAUDINA  
 Documento: CC Nro. 29081535  
 F. Nacimiento: 24/06/1929  
 Sexo: F  
 Municipio: GUADUAS

Fecha	Tipo	Producto	Cant.	Municipio	Nombre IPS
14/04/2016	N	S11304 INTERNACION EN SERVICIO DE COM	3	11001	ESE HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL
14/04/2016	N	S11304 INTERNACION EN SERVICIO DE COM	3	11001	ESE HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL
20/04/2016	N	S11304 INTERNACION EN SERVICIO DE COM	3	11001	ESE HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL
26/04/2016	N	S11304 INTERNACION EN SERVICIO DE COM	3	11001	ESE HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL
29/04/2016	N	S11304 INTERNACION EN SERVICIO DE COM	3	11001	ESE HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL
02/05/2016	N	S11304 INTERNACION EN SERVICIO DE COM	3	11001	ESE HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL
02/05/2016	N	S11304 INTERNACION EN SERVICIO DE COM	3	11001	ESE HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL
12/05/2016	N	S11304 INTERNACION EN SERVICIO DE COM	3	11001	ESE HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL
17/05/2016	N	S11304 INTERNACION EN SERVICIO DE COM	3	11001	ESE HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL
21/05/2016	N	S11304 INTERNACION EN SERVICIO DE COM	3	11001	ESE HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL
26/05/2016	N	S11304 INTERNACION EN SERVICIO DE COM	2	11001	ESE HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL
31/05/2016	N	S11304 INTERNACION EN SERVICIO DE COM	3	11001	ESE HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL
01/06/2016	N	S11304 INTERNACION EN SERVICIO DE COM	3	11001	ESE HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL
08/06/2016	N	S11304 INTERNACION EN SERVICIO DE COM	3	11001	ESE HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL
10/06/2016	N	S11304 INTERNACION EN SERVICIO DE COM	3	11001	ESE HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL
16/06/2016	N	S11304 INTERNACION EN SERVICIO DE COM	3	11001	ESE HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL
20/06/2016	N	S11304 INTERNACION EN SERVICIO DE COM	3	11001	ESE HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL
22/06/2016	N	S11304 INTERNACION EN SERVICIO DE COM	3	11001	ESE HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL
25/06/2016	N	S11304 INTERNACION EN SERVICIO DE COM	3	11001	ESE HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL
28/06/2016	N	S11304 INTERNACION EN SERVICIO DE COM	3	11001	ESE HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL
30/06/2016	N	S11304 INTERNACION EN SERVICIO DE COM	3	11001	ESE HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY III NIVEL

Elaborado por:

Impreso por:

Fecha y Hora: 26/09/2019 - 08:59:33

**BO INFORME SECRETARIAL.-**

En la fecha \_\_\_\_\_, informando que en el presente asunto, consultado el portal de depósitos judiciales por medio de los datos que ofrece el proceso, no se encontraron títulos asociados al mismo.

Favor proveer.

CRISTIAN HERNANDEZ PÉREZ  
Secretario.

NOTARIA 49  
ESPACIO  
EN BLANCO

ANGÉLICA  
LUGD  
F  
U  
RADCADO  
2981-10-1

25  
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAD

03728 4-MAR-'20 12:28

Señor

**JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE BOGOTÁ**

E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2018 – 001  
JUZGADO DE ORIGEN 2 CIVIL MUNICIPAL**  
**DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
**DEMANDADO: LID YANET AMADO VARGAS**  
**ASUNTO: SOLICITUD FECHA PARA REMATE**

**FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito a su despacho, se sirva fijar fecha día y hora para la diligencia de **REMATE DEL INMUEBLE**, que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, en este asunto.

Respetuosamente, solicito al Señor Juez, se sirva expedir las respectivas copias para su publicación.

Señor Juez, respetuosamente,

  
**FLOR ALBA VIVAS DE GONZÁLEZ**  
**C.C. No. 41.568.297 de Bogotá**  
**T.P No. 265.380 del C. S. de la J.**

*Calle 59 # 10 – 08 Ofic 404 – Bogotá D.C  
Tels: 5403840 – 3108026862  
Email: cajs70@yahoo.es*



República de Colombia  
Ramo Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Calle 100 de Bogotá D.C.  
DESPACHO

11 MAR 2020

04

Al despacho del Sr. J. J. [illegible]  
Chancery [illegible]  
en [illegible] (a)

República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROCESO PARA SEÑALAR FECHA PARA REMATE Y POSTERIOR APROBACIÓN  
 (ART. 448 C. G. del P. en CONCORDANCIA CONTROL LEGALIDAD ART. 132 *Ibidem.*)

NUMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO: Hipotecario BIENES

1. SENTENCIA-AUTO (Art. 440 C.G.DEL P.)	2.EMBARGO (Art. 593, 599 C.G. DEL P.)	3.SECUESTRO (Art.595 C.G. DEL P.)	4.AVALUO (ART. 444 C.G. DEL P.)	5.LIQUIDACION DE COSTAS Y CREDITO (Art. 446 C.G. DEL P.)	6. CESION DE CREDITO (Art. 1959 C.C. y 68 C.G. DEL P.)
18-7-2019 J.2 @.M. Fls 275 a 276	505-40162698 Fls. 252 y 253	4-4-2019 Fls 238 a 267	\$ 196.077.000 = Fls. 275 a 277 y 289	\$ 4.570.500 = Costas Fls. 288 y 289 \$ 131.547 = MZ crédito (Fls. 278 a 272 y 289)	—
					Fol. —

lexcont Ltda soluciones juridicas y administrativas.

26

7. No recursos, No incidentes, No Nulidades (Art. 455 C.G. DEL P.).	8. CITA ACREEDOR HIPOTECARIO (Art. 462 C.G. DEL P.)	9. REMANENTES (Art.466 C.G. DEL P.)	10. PRELACION DE EMBARGOS (Art. 465 C.G. DEL P.)	11. ART.630 ESTATUTO TRIB.
—	N/A = proceso	—	—	—
—	—	—	—	—

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE  
SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. diecisiete (17) de marzo de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 002 2018 00001 00

En atención a la solicitud visible a folio 25 de la presente encuadernación, el despacho, por cumplirse los presupuestos del artículo 448 del C.G. del P. (fl.26) tabla de cumplimiento de requisitos, la cual hace parte integral de la providencia),

**Primero:** Señalar la hora de las 8:30 am del día 20 del mes de Mayo del año 2020, para llevar a cabo el remate del inmueble identificado con lo folio de matrícula inmobiliaria No.50S-40162698 de propiedad de la señora LIDYANETH AMADO VARGAS, el cual se encuentra debidamente embargado (fl. 252 Y 253 C-1), secuestrado (fl.238 A 267 c-1) y avaluado (fls.275 a 277 y 289 c-1) dentro de este proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40%.

La presente licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará hasta haber transcurrido por lo menos una hora.

**Segundo:** La parte interesada deberá realizar en El Tiempo, El Espectador, La Republica o El Nuevo Siglo (periódicos de amplia circulación en esta capital) la publicación del remate mediante su inclusión en un listado el día domingo con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada o, en su defecto en los medios radiales de esta capital, en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

**Tercero:** Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial librese comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda de Bogotá, IDU., para que informen si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su

20

devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

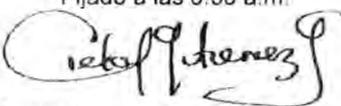
**Cuarto: REQUERIR a la secuestre LEXCONT LTDA SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS**, para que dentro del término de ocho (8) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, proceda a rendir informe mensual y cuentas comprobadas sobre su gestión frente al bien secuestrado dentro del presente asunto, y para que indique al juzgado el estado actual del inmueble y sobre la custodia y administración del mismo, so pena de las sanciones de ley. Librese telegrama.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA**  
JUEZA

02 2018 00001  
cmpa

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.  
 Bogotá D.C. 18 de marzo de 2020 anotación en estado N° 047 de esta fecha fue notificado el auto anterior.  
 Fijado a las 8:00 a.m.



**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**  
SECRETARIA

**RV: SOLICITUD FECHA PARA REMATE J 1 CME 02-2018-0001**

Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.  
<j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 11/08/2020 12:30 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (209 KB)

SOLICITUD FECHA PARA REMATE 2018-001.pdf

Reciban un cordial saludo,

Comendidamente le remito el correo electrónico de referencia por ser exhorto de su competencia.

**Favor confirmar el recibido del presente correo y su anexo, con nombre y cargo del funcionario en el término no mayor a un día.**

Cordialmente



Juez 1° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
Carrera 10 No 14 -33 piso Mezzanine menos 1

**De:** Cobranzas y Asesorías Jurídicas Comerciales <cajs70@yahoo.es>

**Enviado:** lunes, 10 de agosto de 2020 2:52 p. m.

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Fw: SOLICITUD FECHA PARA REMATE J 1 CME 2018-001



**COBRANZAS Y ASESORÍAS  
JURÍDICAS COMERCIALES EFECTIVAS LTDA.**

Calle 59 # 10-08 Of.: 404 • Tel.: 540 38 40 / 540 38 41  
Cel.: 310 292 01 03 / 310 802 68 62

----- Mensaje reenviado -----

**De:** LUZ ANGELA TEJEDOR RODRIGUEZ <luz.tejedor@yahoo.es>

**Para:** Cobranzas Y. Asesorías Jurídicas Comerciales <cajs70@yahoo.es>

**Enviado:** lunes, 10 de agosto de 2020 13:34:30 GMT-5

**Asunto:** SOLICITUD FECHA PARA REMATE J 1 CME 2018-001

4301-147-1 30  
2018  
38

Señor

**JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.**  
**servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**  
**j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**  
E. S. D.

2018-2

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 110014003002-2018-00001-00**  
**JUZGADO DE ORIGEN 2 CIVIL MUNICIPAL**

**DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**

**DEMANDADO: LID YANETH AMADO VARGAS**

**ASUNTO: SOLICITUD NUEVA FECHA PARA REMATE**

Telegrama E  
Andrea Vargas  
16 Sep

**FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ**, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada con **C.C. No. 41.568.297 de Bogotá, T.P. No. 265.380 del C.S. de la J.**, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, *respetuosamente solicito a su despacho, se sirva fijar nuevamente fecha día y hora para la diligencia de **REMATE DEL INMUEBLE**, que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, en este asunto.*

*Respetuosamente, solicito al Señor Juez, se sirva expedir las respectivas copias para su publicación.*

Del Señor Juez, atentamente,

*Flor Alba de Gonzalez*

**FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ**  
**C.C. No. 41.568.297 de Bogotá**  
**T.P. No. 265.380 del C. S. de la J.**  
**Tel. 2356843 – 5403840 – 5403841**  
**Cel. 3108026862 - 3102920103**  
**E-mail [cajs70@yahoo.es](mailto:cajs70@yahoo.es)**



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Bogotá D.C.  
DESPACHO

04

16 OCT 2020

Al Jefe de la Oficina Ejecutiva  
Administrativa  
El (a) Secretario (a)

31  
30



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

Se deja constancia que desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 1 de julio de 2020 no corrieron términos de ley, conforme a los acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura en razón a la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional a causa del coronavirus COVID-19; motivo por el cual el auto de fecha 17 de marzo de 2020 se notifica por el Estado No 87 el 6 de agosto de 2020.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ  
OCMES SECRETARÍA(A)

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

32

Señor (a) Secuestre:  
LEXCONT LTDA. SOLUCIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS  
CALLE 12 B No. 9-20 of 223  
FECHA DE ENVIÓ  
Ciudad

TELEGRAMA No. 607

25 SEP 2020

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIA DE MENOR CUANTÍA NO. 11001-40-03-002-2018-00001-00 INICIADO POR CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ CONTRA LID YANETH AMADO VARGAS (ORIGEN JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2020 NOTIFICADO POR ESTADO DE 06 DE AGOSTO DE 2020 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE PRESENTE EL INFORME Y RINDA CUENTAS COMPROBADAS SOBRE SU GESTIÓN FRENTE AL BIEN SECUESTRADO DENTRO DEL PRESENTE ASUNTO Y PARA QUE INDIQUE AL JUZGADO EL ESTADO ACTUAL DEL INMUEBLE Y SOBRE LA CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 81 DEL C.G.P.

ATENTAMENTE.

*Maria Isabel Botero Ospina*  
MARIA ISABEL BOTERO OSPINA  
Profesional Universitario Grado 12  
SECRETARIA G

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º  
TEL: 2438795



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

3  
39

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

OFICIO No. 18735  
Bogotá D. C., 16 de septiembre de 2020

Señores:  
SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTÁ IDU  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecaria de menor cuantía No. 11001-40-03-002-2018-00001-00 iniciado por CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ C.C. 17092807 contra LID YANETH AMADO VARGAS C.C. 52285094 (Origen Juzgado 02 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 17 de marzo de 2020 notificado por estado de 06 de agosto de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE si el bien inmueble objeto de remate identificado con M.I. 50S- 401 62698 presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA  
Profesional Universitaria Grado 14

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

OFICIO No. 18735  
Bogotá D. C., 16 de septiembre de 2020

Señores:  
SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTÁ IDU  
Ciudad

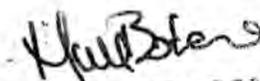
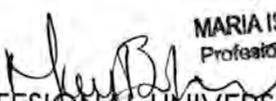
REF: Proceso Ejecutivo Hipotecaria de menor cuantía No. 11001-40-03-002-2018-00001-00 iniciado por CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ C.C. 17092807 contra LID YANETH AMADO VARGAS C.C. 52285094 (Origen Juzgado 02 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 17 de marzo de 2020 notificado por estado de 06 de agosto de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE si el bien inmueble objeto de remate identificado con M.I. 50S- 401 62698 presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
MARIA ISABEL BOTERO COPIN  
Profesional Universitario Grado 12  
  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

39

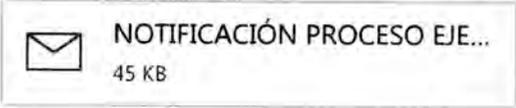
Retransmitido: NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO 022-2018-001 JDO 1 CMES



Microsoft Outlook  
Vie 25/09/2020 2:09 PM  
Para: [notificacionesjudiciales@idu.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@idu.gov.co)



*[Handwritten signature]*



**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

[notificacionesjudiciales@idu.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@idu.gov.co) ([notificacionesjudiciales@idu.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@idu.gov.co))

Asunto: NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO 022-2018-001 JDO 1 CMES

Responder | Reenviar

Responder a todos | Eliminar No deseado Bloquear ...

*Handwritten signature and initials*

**Retransmitido: NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO 022-2018-001 JDO 1 CMES**



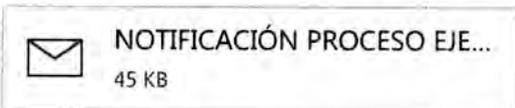
Microsoft Outlook

Vie 25/09/2020 2:09 PM

Para: JOHN WILLIAM ESPINOSA ROMERO <notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co>



*Handwritten initials*



**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:**

JOHN WILLIAM ESPINOSA ROMERO (notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN PROCESO EJECUTIVO 022-2018-001 JDO 1 CMES

Responder

Reenviar

27 fms  
Oficio  
Simela  
B6  
3

Señor

**JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.**  
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
E. S. D.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

3371-301

84356 3-AUG-20 13:35

**REFERENCIA:** PROCESO EJECUTIVO No. 110014003002-~~2018-00001-00~~  
**JUZGADO DE ORIGEN 2 CIVIL MUNICIPAL**  
**DEMANDANTE:** CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
**DEMANDADO:** LID YANETH AMADO VARGAS  
**ASUNTO:** ACTUALIZAR INFORMACION

**FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ**, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada con **C.C. No. 41.568.297 de Bogotá, T.P. No. 265.380 del C.S. de la J.**, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente informo al Señor Juez, mis datos actualizados, para recibir correspondencia, información, estados, recursos y toda la actuación del proceso en referencia.

Telegrama  
Ebb 16 Sep  
Andrea Vargas

Del Señor Juez, atentamente,

*Flor Alba de Gonzalez*

**FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ**  
**C.C. No. 41.568.297 de Bogotá**  
**T.P. No. 265.380 del C. S. de la J.**  
Tel. 2356843 – 5403840 – 5403841  
Cel. 3108026862 - 3102920103  
E-mail [cajs70@yahoo.es](mailto:cajs70@yahoo.es)

Calle 59 No. 10 – 08 Of. 404 – Bogotá D.C.  
Tel. 2356843 – 5403840 – 3108026862  
E-mail [cajs70@yahoo.es](mailto:cajs70@yahoo.es)

Fotocopia

**RV: ACTUALIZACIÓN DE DATOS 02-2018-0001**

Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 9/07/2020 7:59 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (96 KB)

J 1 CME - 2018-001.pdf;

02/08/2020

Reciban un cordial saludo,

Comendidamente le remito el correo electrónico de referencia por ser exhorto de su competencia.

**Favor confirmar el recibido del presente correo y su anexo, con nombre y cargo del funcionario en el término no mayor a un día.**

Cordialmente



Juez 1° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
Carrera 10 No 14 -33 piso Mezzanine menos 1

---

**De:** Cobranzas y Asesorías Jurídicas Comerciales <cajs70@yahoo.es>

**Enviado:** miércoles, 8 de julio de 2020 4:25 p. m.

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Fw: MEMORIAL LID YANET AMADO

----- Mensaje reenviado -----

**De:** LUZ ANGELA TEJEDOR RODRIGUEZ <luz.tejedor@yahoo.es>

**Para:** Cobranzas Y. Asesorías Jurídicas Comerciales <cajs70@yahoo.es>

**Enviado:** miércoles, 8 de julio de 2020 14:46:27 GMT-5

**Asunto:** MEMORIAL LID YANET AMADO

DFPC

Poder Pùblico  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
MUNICIPALES  
D.C.

15 OCT 2020

se agrega al

*[Handwritten signature]*

Secretario (a)

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE  
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 002 2018 00001 00

Frente al señalamiento de fecha de remate, se considera pertinente indicar que por ahora no es posible acceder a dicha petición, por las razones que en adelante se expondrán:

1° Para la realización de la mencionada diligencia, se necesita la presencia personal del juez director del proceso, los postores y el personal de Secretaria necesario, lo que en razón a las circunstancias actuales ocasionadas por la pandemia producida por el Covid-19, no es posible que se haga de manera presencial.

2° El Consejo Superior de la Judicatura, en su acuerdo PCSJA20-11632 del 30/09/2020 en su artículo 14 dispuso: *"Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; **hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea.**"*

No obstante, aún se continúa en la espera de la información por parte del Consejo Seccional de la Judicatura sobre la implementación de la plataforma tecnológica para adelantar dicha diligencia en la forma como lo establece la citada norma, esto es, por los medios técnicos de comunicación simultánea.

Corolario de lo expuesto, si bien es cierto concurren los presupuestos señalados en el artículo 448 del Código General del Proceso, también lo es que debido a la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 en el territorio nacional, no es posible adelantar de manera presencial dicha diligencia, por ende hay que esperar a la implementación de las plataformas tecnológicas para tal fin.

De otra parte, se le hace saber al memorialista que el Acuerdo **PCSJA20-11632 del 30/09/2020** emitido por el Consejo Superior de la Judicatura por medio del cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de justicia de Administración de Justicia para los despachos judiciales y dependencias administrativas en todo el territorio nacional, a partir del 1° de octubre de 2020, en el inciso segundo del artículo 3° establece: *"... Quienes padezcan diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); que usen corticoides o inmunosupresores; que tengan mal nutrición (obesidad o desnutrición); que sean fumadores; las mujeres en estado de gestación, no deben asistir a las sedes judiciales.*

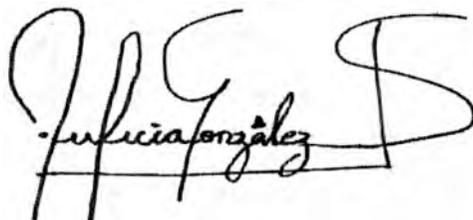
Tal como reza la precitada disposición, las personas con pre-existencias tales como: *"diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión arterial y*

accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar..., no deben asistir a las sedes judiciales". Teniendo en cuenta que la titular del Despacho desde hace varios años padece enfermedad cardiovascular, tal como se prueba con apartes de su historia clínica, donde se lee algunos diagnósticos, como los siguientes : "OTROS TIPOS ESPECIFICOS DE BLOQUEO DEL CORAZON", "BLOQUE COMPLETO DE RAMA Y ECTOPIA SUPRAVENTRICULAR DE ESCASA FRECUENCIA", "TAQUICARDIA PAROXISTICA, NO ESPECIFICADA", "TAQUICARDIA DISNEA SINCOPENA ANGINA", "BLOQUEO COMPLETO RAMA DERECHA, HEMIBLOQUEO IZQUIERDO ANTERIOR, TRASTORNOS DE REPOLARIZACION EN PARED ANTERIOR" "BLOQUEO BIFASCICULAR". Enfermedad que tiene que estar con controles periódicos y medicación, aumentado su riesgo, dado los antecedentes familiares que tiene en razón a que su progenitor falleció por enfermedad cardiovascular (ataque al corazón).

Según el "PROTOCOLO DE PREVENCION DEL COVID 19 PARA DILIGENCIAS FUERA DE DESPACHOS JUDICIALES" expedido por el Consejo Superior de la judicatura, en su artículo 5.1 establece: "ANTES DE REALIZAR LA DILIGENCIA JUDICIAL – No realizar diligencias judiciales fuera del despacho en caso de presentar las siguientes comorbilidades: diabetes, enfermedad coronaria, incluida hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer..".

Así las cosas, conforme a lo expuesto, de conformidad, con las normas citadas y las pruebas adjuntas al presente auto, se le hace saber al memorialista que no es posible adelantar por parte de esta servidora judicial, de manera presencial la diligencia de remate.

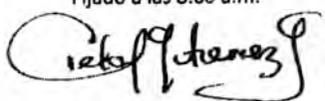
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-



OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA.-

JUEZA

cmpa

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. 19 de noviembre de 2020 anotación en estado N° 149 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ SECRETARIA
--

18/11/2020

Correo: Sergio Alejandro Tautiva Naranjo - Outlook

39

**Fwd: Informe encuesta comorbilidades EXDESAJBO20-45396**

Olga Lucia Gonzalez Salamanca <ogonzalsa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 22/10/2020 12:37

Para: Sergio Alejandro Tautiva Naranjo <stautivn@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Cruz Marina Palencia Amorócho <cpalencá@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

DEAJO20-445 URH - Instructivo para trabajo en casa\_.pdf

Obtener [Outlook para iOS](#)

De: Angy Paola Diaz Patarroyo <adiazpa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: Friday, October 16, 2020 9:00:53 AM

Para: Olga Lucia Gonzalez Salamanca <ogonzalsa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Covid19 - Seccional Bogota <covid19@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Informe encuesta comorbilidades EXDESAJBO20-45396

Buen día doctora Olga Lucia,

De acuerdo a la última actualización de la encuesta de Preexistencias, de manera atenta me permito relacionar los resultados con lo cual puede definir la asistencia al despacho, es preciso que la totalidad del personal realice la encuesta. Para este efecto remito instructivo y relaciono el siguiente link para el diligenciamiento: <https://aonportal.questionpro.com/t/ALxOAZilhf?responseCheck=false>

Identificación	Nombres	Apellidos	CLASIFICACION	CONDUCTA
27829931	CRUZ MARINA	PALENCIA AMOROCHO	Pendiente	Encuesta pendiente
46666206	OLGA LUCIA	GONZALEZ SALAMANCA	CASO SUSCEPTIBLE	Debe laborar en casa, continuar con seguimiento médico tratante para control de su estado de salud y cumplir con todas las normas de bioseguridad. Deberá realizar el reporte diario de autoevaluación de síntomas en ALISSTA por la siguiente ruta: URL <a href="https://www.alissta.gov.co/">https://www.alissta.gov.co/</a> .
80751024	SERGIO ALEJANDRO	TAUTIVA NARANJO	Pendiente	Encuesta pendiente

Al respecto del caso susceptible, es preciso citar el Acuerdo No. PCSJA20-11632 30 de septiembre de 2020 Capítulo 2 Artículo 3 Presencialidad ... *Quienes padezcan diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); que usen corticoides o inmunosupresores; que tengan mal nutrición (obesidad o desnutrición); que sean fumadores; las mujeres en estado de gestación, no deben asistir a las sedes judiciales.* ... En este sentido, se anexa para la aplicación el "Instructivo para Trabajo en Casa", emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, el cual constituye una guía para mantener la salud física y mental de los servidores, respecto al trabajo en casa como medida de prevención frente al contagio de COVID-19.

Cordialmente,

Angy Paola Diaz Patarroyo

Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas.

De: Angy Paola Diaz Patarroyo

Enviado: viernes, 25 de septiembre de 2020 8:09

Para: Olga Lucia Gonzalez Salamanca <ogonzalsa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Covid19 - Seccional Bogota <covid19@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Respuesta Informe de mayor riesgo de enfermedad grave por COVID-19 y petición EXDESAJBO20-45396

Buen día doctora Olga Lucia,

En atención a su oficio del asunto, de manera atenta me permito relacionar los resultados de la encuesta de comorbilidad con la cual puede definir la asistencia al despacho, es preciso que la totalidad del personal realice la encuesta. Para este efecto remito instructivo y relaciono el siguiente link para el diligenciamiento: <https://aonportal.questionpro.com/t/ALxOAZilhf?responseCheck=false>

Identificación	Nombres	Apellidos	CLASIFICACION	CONDUCTA
27829931	CRUZ MARINA	PALENCIA AMOROCHO	27829931	Encuesta pendiente
46666206	OLGA LUCIA	GONZALEZ SALAMANCA	46666206	Encuesta pendiente
80751024	SERGIO ALEJANDRO	TAUTIVA NARANJO	80751024	Encuesta pendiente

<https://outlook.office.com/mail/search/id/AAQkAGNhNtIwODI0LTZmM2UtNDcwNy04ZjI0LTllZWlyODFiYjg0OQQAQALCanfOjPrNBolNQszjh%2B6M%3D> 1/2

18/11/2020

Correo: Sergio Alejandro Tautiva Naranjo - Outlook

Cordialmente,

Angy Paola Diaz Patarroyo  
Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas.



BA  
40

**SEÑOR:**

**JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.**  
**CARRERA 10 N° 14- 33 PISO 1**  
**E. S. D.**

**REF: 11001400300220180000100**  
**DTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ**  
**DDO: LID YANETH AMADO VARGAS**

**ASUNTO: INFORME DEL SECUESTRE**

**Respetados Señores:**

Jazmín Hernández Trujillo, actuando como representante legal de la sociedad LEXCONT SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS con NIT: 900.480.079-4 en mi condición de secuestre designado por su Honorable Despacho dentro del proceso de la referencia, donde se me requiere mediante telegrama N° 607 a fin de que informe y rinda cuentas comprobadas sobre mi gestión, me permito enviarle informe correspondiente.

1. Diligencia realizada el día 01 de abril de 2019, con el Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, en la dirección transversal 33 N° 59B- 51 sur, donde somos atendidos por la señora NICOLL STHEFAN MARTINEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 3014333804 quien en el momento de la diligencia manifiesta ser arrendataria del primer piso del inmueble, solo queda secuestrado el primer piso ya que no se puede acceder al resto del inmueble y queda programada nueva fecha para el día 04 de abril de 2019, donde somos atendidos por la demandada la señora LID YANETH AMADO VARGAS y la señora Juez comisionada le hace las advertencias de ley, indicándole que con respecto a los arriendos se realizaran por medio de depósitos judiciales al juzgado de conocimiento y tendrá que entenderse para la administración del inmueble con la secuestre.
2. En varias ocasiones me he dirigido al inmueble sin obtener respuesta alguna de los arrendatarios ya que nunca hay quien atiende, después de varias visitas soy atendida por la señora LID YANETH AMADO VARGAS demandada dentro del proceso y le notifico por escrito que se comunique con nosotros y preste la colaboración necesaria con la suscrita para la administración del inmueble, donde manifiesta que habiara con su abogado para que se comuniquen con nosotros, además que ella está en acuerdos de pago con la parte demandante.
3. Después de esto se comunica con nosotros el señor Daniel Ibáñez del abonado número 3023604267 y manifiesta ser el abogado de la señora LID YANETH AMADO VARGAS, que se encuentran en acuerdo de pago con la parte demandante y que nos prestara toda la colaboración para poder ejercer nuestras funciones.
4. Muy respetuosamente le solicite al Doctor Daniel Ibáñez abogado de la parte demandada me preste la colaboración necesaria para llevar a cabo lo que el cargo me impone como secuestre esto en razón a que los arrendatarios nunca se encuentran en el inmueble y la señora LID YANETH AMADO VARGAS demandada dentro del proceso se ha negado a entenderse con la suscrita, lo anterior en razón que la misma manifestó que era ella quien directamente allegaría al despacho dichos depósitos desconociendo las funciones del secuestre.

- 5 En relación a lo anterior le solicito muy respetuosamente al señor Juez se sirva requerir a la señora LID YANETH AMADO VARGAS demandada dentro del proceso de la referencia a fin que rinda cuentas de los pagos de los cánones de arrendamiento a orden de su despacho o directamente o a través de la suscrita.

No siendo otro el particular quedo atenta del señor Juez, para que se corra traslado a las partes de consumo, del informe del suscrito, para los fines pertinentes que da lugar al caso que hoy nos ocupa.

Del señor Juez, muy respetuosamente

Atentamente,

  
**JAZMIN HERNANDEZ TRUJILLO**  
**REPRESENTANTE LEGAL.**

Calle 12B N° 9-20 Of. 223 Centro

Cel.: 3008129938

**CORREO:** lexcont17@gmail.com

RV: INFORME DEL SECUESTRE, REF: 2018-0001

Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 18/11/2020 8:54 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (718 KB)

INFORME MADELENA.pdf;

Reciban un cordial saludo,

Comedidamente le remito el correo electrónico de referencia por ser exhorto de su competencia.

**Favor confirmar el recibido del presente correo y su anexo, con nombre y cargo del funcionario en el término no mayor a un día.**

Cordialmente



Juez 1° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
Carrera 10 No 14 -33 piso Mezzanine menos 1

---

De: LEXCONT LIMITADA <lexcont17@gmail.com>

Enviado: martes, 17 de noviembre de 2020 11:35 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: INFORME DEL SECUESTRE, REF: 2018-0001

SEÑOR:

JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C

E.S. D.

REF: Proceso Ejecutivo 2018-0001

ASUNTO: INFORME DEL SECUESTRE.

De manera respetuosa, envío documento adjunto con informe del secuestre, para que corra traslado a las parte de consumo, del informe del suscrito para los fines pertinentes que da lugar al caso que hoy nos ocupa.

Del Señor Juez, muy respetuosamente

Att: JAZMIN HERNANDEZ TRUJILLO

Representante Legal

18/11/2020

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

Calle 12B N° 9-20 OF. 223

Cel: 3008129938



02375 19=NOV=20 12:37

**SEÑOR:**

**JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.**  
**CARRERA 10 N° 14- 33 PISO 1**  
**E. S. D.**

**REF: 11001400300220180000100**  
**DTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ**  
**DDO: LID YANETH AMADO VARGAS**

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>13</i>
U	<i>13</i>
RADICADO	<i>6219 - 124 1</i>

**ASUNTO: INFORME DEL SEQUESTRE**

**Respetados Señores:**

Jazmín Hernández Trujillo, actuando como representante legal de la sociedad LEXCONT SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS con NIT: 900.480.079-4 en mi condición de secuestre designado por su Honorable Despacho dentro del proceso de la referencia, donde se me requiere mediante telegrama N° 607 a fin de que informe y rinda cuentas comprobadas sobre mi gestión, me permito enviarle informe correspondiente.

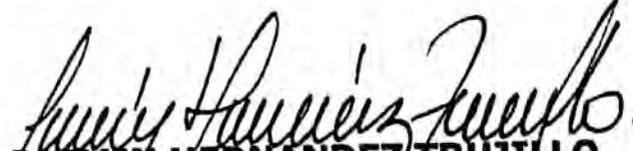
1. Diligencia realizada el día 01 de abril de 2019, con el Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, en la dirección transversal 33 N° 59B- 51 sur, donde somos atendidos por la señora NICOLL STHEFAN MARTINEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 3014333804 quien en el momento de la diligencia manifiesta ser arrendataria del primer piso del inmueble, solo queda secuestrado el primer piso ya que no se puede acceder al resto del inmueble y queda programada nueva fecha para el día 04 de abril de 2019, donde somos atendidos por la demandada la señora LID YANETH AMADO VARGAS y la señora Juez comisionada le hace las advertencias de ley, indicándole que con respecto a los arriendos se realizaran por medio de depósitos judiciales al juzgado de conocimiento y tendrá que entenderse para la administración del inmueble con la secuestre.
2. En varias ocasiones me he dirigido al inmueble sin obtener respuesta alguna de los arrendatarios ya que nunca hay quien atienda, después de varias visitas soy atendida por la señora LID YANETH AMADO VARGAS demandada dentro del proceso y le notifico por escrito que se comunique con nosotros y preste la colaboración necesaria con la suscrita para la administración del inmueble, donde manifiesta que hablara con su abogado para que se comunique con nosotros, además que ella está en acuerdos de pago con la parte demandante.
3. Después de esto se comunica con nosotros el señor Daniel Ibáñez del abonado número 3023604267 y manifiesta ser el abogado de la señora LID YANETH AMADO VARGAS, que se encuentran en acuerdo de pago con la parte demandante y que nos prestara toda la colaboración para poder ejercer nuestras funciones.
4. Muy respetuosamente le solicite al Doctor Daniel Ibáñez abogado de la parte demandada me preste la colaboración necesaria para llevar a cabo lo que el cargo me impone como secuestre esto en razón a que los arrendatarios nunca se encuentran en el inmueble y la señora LID YANETH AMADO VARGAS demandada dentro del proceso se ha negado a entenderse con la suscrita, lo anterior en razón que la misma manifestó que era ella quien directamente allegaría al despacho dichos depósitos desconociendo las funciones del secuestre.

- 5 En relación a lo anterior le solicito muy respetuosamente al señor Juez se sirva requerir a la señora LID YANETH AMADO VARGAS demandada dentro del proceso de la referencia a fin que rinda cuentas de los pagos de los cánones de arrendamiento a orden de su despacho o directamente o a través de la suscrita.

No siendo otro el particular quedo atenta del señor Juez, para que se corra traslado a las partes de consumo, del informe del suscrito, para los fines pertinentes que da lugar al caso que hoy nos ocupa.

Del señor Juez, muy respetuosamente

Atentamente,

  
**JAZMIN HERNANDEZ TRUJILLO**  
**REPRESENTANTE LEGAL.**  
Calle 12B N° 9-20 Of. 223 Centro  
Cel.: 3008129938  
**CORREO:** lexcont17@gmail.com



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

27 NOV 2020

06

Al Juez de la causa  
Observaciones  
En (n) copias (4)

AJ  
43**RV: SOLICITUD TRAMITE A MEMORIAL 02-2018-0001**

Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

&lt;j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Mar 17/11/2020 8:37 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota &lt;servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

1 archivos adjuntos (160 KB)

SOLICITUD TRAMITE A MEMORIAL J1CME #2018-001 LID YANETH AMADO.pdf;

Reciban un cordial saludo,

Comendidamente le remito el correo electrónico de referencia por ser exhorto de su competencia.

**Favor confirmar el recibido del presente correo y su anexo, con nombre y cargo del funcionario en el término no mayor a un día.**

Cordialmente

Juez 1° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
Carrera 10 No 14 -33 piso Mezzanine menos 1

---

**De:** Cobranzas y Asesorías Jurídicas Comerciales <cajs70@yahoo.es>**Enviado:** martes, 17 de noviembre de 2020 8:24 a. m.**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

&lt;servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;; Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. &lt;j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

**Asunto:** Fw: SOLICITUD TRAMITE A MEMORIAL J2CME #2018-001 LID YANETH AMADO**COBRANZAS Y ASESORÍAS  
JURÍDICAS COMERCIALES EFECTIVAS LTDA.**Calle 59 # 10-08 Of.: 404 • Tel.: 540 38 40 / 540 38 41  
Cel.: 310 292 01 03 / 310 802 68 62

----- Mensaje reenviado -----

**De:** LUZ ANGELA TEJEDOR RODRIGUEZ <luz.tejedor@yahoo.es>**Para:** Cobranzas Y. Asesorías Jurídicas Comerciales <cajs70@yahoo.es>**Enviado:** viernes, 13 de noviembre de 2020 14:41:12 GMT-5**Asunto:** SOLICITUD TRAMITE A MEMORIAL J2CME #2018-001 LID YANETH AMADO



Señor

**JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.**

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

*Handwritten initials/signature*

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 110014003002-2018-00001-00**  
**JUZGADO DE ORIGEN 2 CIVIL MUNICIPAL**  
**DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
**DEMANDADO: LID YANETH AMADO VARGAS**  
**ASUNTO: SOLICITUD TRAMITE A MEMORIAL**  
**NUEVA FECHA PARA REMATE**

**FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ**, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito a su despacho:

Se sirva dar trámite a mi memorial debidamente radicado en el correo electrónico de su despacho, el día 10 de agosto de 2020, mediante el cual **solicito se sirva fijar nuevamente fecha día y hora para la diligencia de remate del inmueble**, que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, en este asunto.

Respetuosamente, solicito al Señor Juez, se sirva expedir las respectivas copias para su publicación.

Del Señor Juez, atentamente,

*Handwritten signature of Flor Alba Vivas de Gonzalez*

**FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ**  
**C.C. No. 41.568.297 de Bogotá**  
**T.P. No. 265.380 del C. S. de la J.**  
Calle 59 No. 10 – 08 Ofic 404  
Tel. 2356843 – 5403840 – 5403841  
Cel. 3108026862 - 3102920103  
E-mail cajs70@yahoo.es

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>10</i>
U	<i>16/8</i>
RADICADO	
<i>6694-16.1</i>	

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.  
02266 19-NOV-20 8:01



Consejo Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C  
ENTRADA AL DESPACHO

27 NOV 2020

06

Al Señor Jefe de Oficina Ejecutiva de  
Administración y Finanzas  
El Señor Jefe de Oficina Ejecutiva de  
Administración y Finanzas

45

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 002 2018 00001 00

Frente a solicitud de señalar fecha de remate, formulada por la apoderada de la parte actora, la memorialista deberá estarse a lo dispuesto en auto de fecha 18 de noviembre de 2020 visible a folio 37 de la presente encuadernación, pues se reitera que por ahora no es posible acceder a dicha petición, por las razones que en adelante se expondrán:

1° Para la realización de la mencionada diligencia, se necesita la presencia personal del juez director del proceso, los postores y el personal de Secretaria necesario, lo que en razón a las circunstancias actuales ocasionadas por la pandemia producida por el Covid-19, no es posible que se haga de manera presencial.

2° El Consejo Superior de la Judicatura, en su acuerdo PCSJA20-11632 del 30/09/2020 en su artículo 14 dispuso: *"Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; **hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea.**"*

No obstante, aún se continúa en la espera de la información por parte del Consejo Seccional de la Judicatura sobre la implementación de la plataforma tecnológica para adelantar dicha diligencia en la forma como lo establece la citada norma, esto es, por los medios técnicos de comunicación simultánea.

Corolario de lo expuesto, si bien es cierto concurren los presupuestos señalados en el artículo 448 del Código General del Proceso, también lo es que debido a la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 en el territorio nacional,

no es posible adelantar de manera presencial dicha diligencia, por ende hay que esperar a la implementación de las plataformas tecnológicas para tal fin.

De otra parte, se le hace saber al memorialista que el Acuerdo **PCSJA20-11632 del 30/09/2020** emitido por el Consejo Superior de la Judicatura por medio del cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de justicia de Administración de Justicia para los despachos judiciales y dependencias administrativas en todo el territorio nacional, a partir del 1º de octubre de 2020, en el inciso segundo del artículo 3º establece: “... *Quienes padezcan diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); que usen corticoides o inmunosupresores; que tengan mal nutrición (obesidad o desnutrición); que sean fumadores; las mujeres en estado de gestación, no deben asistir a las sedes judiciales.* Disposición que continúa aplicándose, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 1º del acuerdo **PCSJA20-11671 06/11/2020** emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Tal como reza la precitada disposición, las personas con pre-existencias tales como: “*diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar...*, no deben asistir a las sedes judiciales”. Teniendo en cuenta que la titular del Despacho desde hace varios años padece enfermedad cardiovascular, tal como se prueba con apartes de su historia clínica, donde se lee algunos diagnósticos, como los siguientes : “OTROS TIPOS ESPECIFICOS DE BLOQUEO DEL CORAZON”, “BLOQUE COMPLETO DE RAMA Y ECTOPIA SUPRAVENTRICULAR DE ESCASA FRECUENCIA”, “TAQUICARDIA PAROXISTICA, NO ESPECIFICADA”, “TAQUICARDIA DISNEA SINCOPE ANGINA”, “BLOQUEO COMPLETO RAMA DERECHA, HEMIBLOQUEO IZQUIERDO ANTERIOR, TRASTORNOS DE REPOLARIZACION EN PARED ANTERIOR” “BLOQUEO BIFASCICULAR”. Enfermedad que tiene que estar con controles periódicos y medicación, aumentado su riesgo, dado los antecedentes familiares que tiene en razón a que su progenitor falleció por enfermedad cardiovascular (ataque al corazón).

Según el “*PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL COVID 19 PARA DILIGENCIAS FUERA DE DESPACHOS JUDICIALES*” expedido por el Consejo Superior de la judicatura, en su artículo 5 .1 establece: “*ANTES DE REALIZAR LA DILIGENCIA JUDICIAL – No realizar diligencias judiciales fuera del despacho en caso de presentar las siguientes comorbilidades: diabetes, enfermedad coronaria, incluida hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer..*”.

Igualmente se pone en conocimiento del memorialista que el Consejo Superior de la Judicatura, Seccional de Bogotá, el día 16 de octubre de 2020, me comunica que de acuerdo a la última actualización de la encuesta de Preexistencias, debo laborar en casa y continuar con seguimiento médico tratante para control de mi estado de salud.

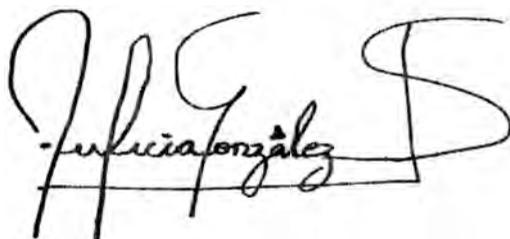
46

Así las cosas, conforme a lo expuesto, de conformidad, con las normas citadas y las pruebas adjuntas al presente auto, se le hace saber al memorialista que no es posible adelantar por parte de esta servidora judicial, de manera presencial la diligencia de remate.

De otra parte, Incorpórese al proceso el informe rendido por la Auxiliar de Justicia –secuestre- sobre el bien dejado bajo su administración y custodia, para los fines legales pertinentes, el cual se pone en conocimiento de las partes.

En cuanto a la solicitud de ordenar a la demandada rinda cuentas sobre el pago de cánones de arrendamiento, se niega habida cuenta que la custodia de los bienes embargados y secuestrados se encuentra bajo su responsabilidad, quien posee autonomía en la administración de los mismos y por ende facultado para iniciar las acciones civiles y penales que considere pertinente y necesarias para el desempeño de su cargo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

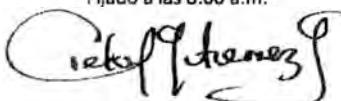


**OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA.-**

JUEZA

Cmpa

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.  
Bogotá D.C 25-01-2021 anotación en estado N° 007 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.



**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**  
SECRETARIA

**Fwd: Informe encuesta comorbilidades EXDESAJBO20-45396**

Olga Lucia Gonzalez Salamanca &lt;ogonzalsa@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Jue 22/10/2020 12:32

Para: Sergio Alejandro Tautiva Naranjo &lt;stautivn@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;; Cruz Marina Palencia Amorochio &lt;cpalencia@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

1 archivos adjuntos (1 MB)

DEAJO20-445 URH - Instructivo para trabajo en casa\_.pdf

## Obtener Outlook para iOS

De: Angy Paola Diaz Patarroyo &lt;adiazpa@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Enviado: Friday, October 16, 2020 9:00:53 AM

Para: Olga Lucia Gonzalez Salamanca &lt;ogonzalsa@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Cc: Covid19 - Seccional Bogota &lt;covid19@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Asunto: Informe encuesta comorbilidades EXDESAJBO20-45396

Buen día doctora Olga Lucia,

De acuerdo a la última actualización de la encuesta de Preexistencias, de manera atenta me permito relacionar los resultados con lo cual puede definir la asistencia al despacho, es preciso que la totalidad del personal realice la encuesta. Para este efecto remito instructivo y relaciono el siguiente link para el diligenciamiento: <https://aonportal.questionpro.com/t/ALxOAZilhf?responseCheck=false>

Identificación	Nombres	Apellidos	CLASIFICACION	CONDUCTA
27829931	CRUZ MARINA	PALENCIA AMOROCHO	Pendiente	Encuesta pendiente
46666206	OLGA LUCIA	GONZALEZ SALAMANCA	CASO SUSCEPTIBLE	Debe laborar en casa, continuar con seguimiento médico tratante para control de su estado de salud y cumplir con todas las normas de bioseguridad. Deberá realizar el reporte diario de autoevaluación de síntomas en ALISSTA por la siguiente ruta: URL <a href="https://www.alissta.gov.co/">https://www.alissta.gov.co/</a> .
80751024	SERGIO ALEJANDRO	TAUTIVA NARANJO	Pendiente	Encuesta pendiente

Al respecto del caso susceptible, es preciso citar el Acuerdo No. PCSJA20-11632 30 de septiembre de 2020 Capítulo 2 Artículo 3 Presencialidad ... *Quienes padezcan diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); que usen corticoides o inmunosupresores; que tengan mal nutrición (obesidad o desnutrición); que sean fumadores; las mujeres en estado de gestación, no deben asistir a las sedes judiciales.* ... En este sentido, se anexa para la aplicación el "Instructivo para Trabajo en Casa", emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, el cual constituye una guía para mantener la salud física y mental de los servidores, respecto al trabajo en casa como medida de prevención frente al contagio de COVID-19.

Cordialmente,

Angy Paola Diaz Patarroyo

Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas.

De: Angy Paola Diaz Patarroyo

Enviado: viernes, 25 de septiembre de 2020 8:09

Para: Olga Lucia Gonzalez Salamanca &lt;ogonzalsa@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Cc: Covid19 - Seccional Bogota &lt;covid19@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Asunto: Respuesta Informe de mayor riesgo de enfermedad grave por COVID-19 y petición EXDESAJBO20-45396

Buen día doctora Olga Lucia,

En atención a su oficio del asunto, de manera atenta me permito relacionar los resultados de la encuesta de comorbilidad con la cual puede definir la asistencia al despacho, es preciso que la totalidad del personal realice la encuesta. Para este efecto remito instructivo y relaciono el siguiente link para el diligenciamiento: <https://aonportal.questionpro.com/t/ALxOAZilhf?responseCheck=false>

Identificación	Nombres	Apellidos	CLASIFICACION	CONDUCTA
27829931	CRUZ MARINA	PALENCIA AMOROCHO	27829931	Encuesta pendiente
46666206	OLGA LUCIA	GONZALEZ SALAMANCA	46666206	Encuesta pendiente
80751024	SERGIO ALEJANDRO	TAUTIVA NARANJO	80751024	Encuesta pendiente

Cordialmente,

Angy Paola Diaz Patarroyo

Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas.

ANGÉLICA LUGO  
F  
U  
RADCADO  
6905-177-1

OF. EJ. CIV. MUN. RADICR2

15447 25-NOV-20 14:14

Señor

**JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.**

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 110014003002-2018-00001-00**  
**JUZGADO DE ORIGEN 2 CIVIL MUNICIPAL**  
**DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
**DEMANDADO: LID YANETH AMADO VARGAS**  
**ASUNTO: SOLICITUD REQUERIR SECUESTRE**

**FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ**, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al Señor Juez, ordene requerir al secuestre designado con el fin de que rinda cuentas comprobadas de su gestión e informe el estado en que se encuentra el inmueble dejado bajo su custodia.

Del Señor Juez, atentamente,

**FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ**  
C.C. No. 41.568.297 de Bogotá  
T.P. No. 265.380 del C. S. de la J.

Calle 59 No. 10 – 08 Ofic 404  
Tel. 2356843 – 5403840 – 5403841  
Cel. 3108026862 - 3102920103  
E-mail cajs70@yahoo.es

**FW: SOLICITUD REQUERIR SECUESTRE J1CME # 2018-001 LID YANETH AMADO**

Cobranzas y Asesorias Juridicas Comerciales <cajs70@yahoo.es>

Vie 20/11/2020 2:21 PM

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (107 KB)

SOLICITUD REQUERIR SECUESTRE J1 CME #2018-001 LID YANETH AMADO.pdf;

----- Mensaje reenviado -----

**De:** LUZ ANGELA TEJEDOR RODRIGUEZ <luz.tejedor@yahoo.es>

**Para:** Cobranzas Y. Asesorias Juridicas Comerciales <cajs70@yahoo.es>

**Enviado:** viernes, 20 de noviembre de 2020 10:08:16 GMT-5

**Asunto:** SOLICITUD REQUERIR SECUESTRE J1CME # 2018-001 LID YANETH AMADO

Señor

**JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.**

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

92873 2-FEB-'21 13:37

92873 2-FEB-'21 13:37

EST 25/01

50  
865-1234  
LA R

**REFERENCIA:** PROCESO EJECUTIVO No. 110014003002-2018-00001-00  
**JUZGADO DE ORIGEN 2 CIVIL MUNICIPAL**  
**DEMANDANTE:** CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
**DEMANDADO:** LID YANETH AMADO VARGAS  
**ASUNTO:** SOLICITUD OFICIAR A CATASTRO

**FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ**, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al Señor Juez, se sirva ordenar **OFICIAR A LA UNIDAD DE CATASTRO DISTRITAL**, para que expida el certificado de avalúo catastral del predio con matrícula **50S-40162698** de propiedad de la demandada **LID YANETH AMADO VARGAS** identificada con **C.C No. 52.285.094**, para proceder con el remate del inmueble que ya se encuentra embargado y secuestrado.

Respetuosamente solicito se sirva ordenar la elaboración del citado el oficio.

Del Señor Juez, atentamente,

**FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ**

**C.C. No. 41.568.297 de Bogotá**

**T.P. No. 265.380 del C. S. de la J.**

Calle 59 No. 10 – 08 Ofic 404

Tel. 2356843 – 5403840 – 5403841

Cel. 3108026862 - 3102920103

E-mail cajs70@yahoo.es

Fw: SOLICITUD OFICIAR A CATASTRO J1CME #2-2018-001 LID YANETH AMADO

Cobranzas y Asesorias Juridicas Comerciales <cajs70@yahoo.es>

Jue 21/01/2021 9:22

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (81 KB)

SOLICITUD OFICIAR A CATASTRO J1CME #2-2018-001 LID YANETH AMADO.pdf;

— Mensaje reenviado —

De: LUZ ANGELA TEJEDOR RODRIGUEZ <luz.tejedor@yahoo.es>

Para: Cobranzas Y. Asesorias Juridicas Comerciales <cajs70@yahoo.es>

Enviado: jueves, 21 de enero de 2021 08:40:28 GMT-5

Asunto: SOLICITUD OFICIAR A CATASTRO J1CME #2-2018-001 LID YANETH AMADO



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Judicial  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C.  
 FOLIO DE DESPACHO

18 FEB 2021

03

Al despacho del Señor (a) Jueces

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE  
SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 002 2018 00001 00

Por secretaria librese el oficio solicitado por el apoderado de la parte actora mediante escrito visible a folio 49 de la presente encuadernación, para que a costa del interesado remita el certificado de avalúo catastral actualizado, del inmueble relacionado en dicho escrito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA.-  
JUEZA

cmpa

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. 08-03-2021 anotación en estado N° 36 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ SECRETARIA
---



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0321-5230  
Bogotá, D.C. 15 de marzo de 2021

Señores:  
CATASTRO DISTRITAL  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecaria de menor cuantía No. 11001-40-03-002-2018-00001-00 iniciado por CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ C.C. 17092807 contra LID YANETH AMADO VARGAS C.C. 52285094 (Origen Juzgado 02 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 5 de marzo de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de envíe certificado de avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S - 40162698 actualizado a costa del interesado.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ  
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input checked="" type="checkbox"/>	OFICIOS	<input type="checkbox"/>	DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRES: <u>Hans Sebastian Gorr</u>			DEMANDANTE <input type="checkbox"/>		
C.C. <u>1233508700</u>			DEMANDADO <input type="checkbox"/>		
TELÉFONO: <u>320380281</u>			AUTORIZADO <input checked="" type="checkbox"/>		
FECHA: <u>21-Mayo-2021</u>					
FIRMA 					

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRES: _____			DEMANDANTE <input type="checkbox"/>		
C.C. _____			DEMANDADO <input type="checkbox"/>		
TELÉFONO: _____			AUTORIZADO <input type="checkbox"/>		
FECHA: <u>21 MAY 2021</u>					
FIRMA _____					

Señor

**JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.**

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 110014003002-2018-00001-00**  
**JUZGADO DE ORIGEN 2 CIVIL MUNICIPAL**  
**DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
**DEMANDADO: LID YANET AMADO VARGAS**  
**ASUNTO: AUTORIZACIÓN EXPRESA**

**FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, con domicilio y residencia en esta ciudad, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito manifestar que autorizo de manera expresa a **HANS SEBASTIAN GOMEZ FARRAYANS**, igualmente mayor de edad, identificado con la **C.C No. 1.233.508.280** de Bogotá, para que en mi nombre y representación, proceda a revisar el expediente, retirar copias, retirar autos, oficios, retirar Despachos Comisorios, a solicitar y retirar documentos desglosados, publicaciones y ejerza la vigilancia del proceso, y en fin, retirar los documentos necesarios en calidad de mi asistente judicial.

Señor Juez, respetuosamente,

  
**FLOR ALBA VIVAS DE GONZÁLEZ**  
**C.C. No. 41.568.297 de Bogotá.**  
**T.P No. 265.380 del C.S de la J.**  
Calle 59 No. 10 – 08 Ofic 404  
Tel. 2356843 – 5403840 – 5403841  
Cel. 3108026862 - 3102920103  
E-mail cajs70@yahoo.es

Acepto la autorización,

  
**HANS SEBASTIAN GOMEZ FARRAYANS**  
**C.C No. 1.233.508.280 de Bogotá**

Fw: ADJUNTO AVALUO AÑO 2021 J2CME 2018-001 LID YANET AMADO

Cobranzas y Asesorias Juridicas Comerciales <cajs70@yahoo.es>

Mar 09/03/2021, 11:01

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (298 KB)

ADJUNTO AVALUO AÑO 2021 J2CME 2018-001 LID YANET AMADO.pdf; CERTIFICADO AVALUO CATASTRAL 2021 LID YANETH AMADO.pdf;

— Mensaje reenviado —

De: LUZ ANGELA TEJEDOR RODRIGUEZ <luz.tejedor@yahoo.es>

Para: Cobranzas Y. Asesorias Juridicas Comerciales <cajs70@yahoo.es>

Enviado: martes, 9 de marzo de 2021 10:39:48 GMT-5

Asunto: ADJUNTO AVALUO AÑO 2021 J2CME 2018-001 LID YANET AMADO

OF. EJ. CIV. MUN RADICAD

25641 9-MAR-'21 13:58

ANGÉLICA LUGO	<i>Angela</i>
F	<i>(3)</i>
U	<i>Oficio</i>
RADICADO	
<i>2297-160-1</i>	

*Oficio*  
*Est 8 Mar*

Señor

**JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.**

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 110014003002-2018-00001-00**  
**JUZGADO DE ORIGEN 2 CIVIL MUNICIPAL**  
**DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
**DEMANDADO: LID YANETH AMADO VARGAS**  
**ASUNTO: AVALÚO DEL INMUEBLE**

**FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto al Señor Juez:

Que al presente escrito adjunto **CERTIFICADO DE AVALÚO** del año 2021, con radicación No. 2021-193647, correspondiente al inmueble ubicado en la **Transversal 33 No. 59 B - 51 Sur** de Bogotá, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-40162698** de propiedad de la demandada **LID YANETH AMADO VARGAS**, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Inmueble avaluado catastralmente por la suma de <b>CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE</b>	\$ 140.416.000
Solicito al señor Juez se sirva aumentar el <b>50%</b> , o sea, la suma de <b>SETENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE.</b>	\$ 70.208.000
Para un total de <b>DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE</b>	<b>\$ 210.624.000</b>

De lo anterior solicito se le corra traslado a las partes, como lo dispone la ley.

Adjunto Certificado catastral con número de radicación 2021-193647 expedido el 8 de marzo de 2021.

Del Señor Juez, atentamente,

**FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ**

**C.C. No. 41.568.297 de Bogotá**

**T.P. No. 265.380 del C. S. de la J.**

Calle 59 No. 10 - 08 Ofic 404

Tel. 2356843 - 5403840 - 5403841

Cel. 3108026862 - 3102920103

E-mail cajs70@yahoo.es

## CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-193647

**LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA**

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

**Expedida el: 08 de marzo de 2021**

**Hora: 03:15:02 pm**

<b>Identificadores prediales:</b>			
CHIP: AAA0019JMZE	Cédula(s) catastral(es): D59G S T37A 19		
Código de sector catastral: 002432493800000000	Número predial nacional: 110010124193200490038000000000		
<b>Nomenclatura:</b>			
Dirección Principal: TV 33 59B 51 SUR		Código postal: 111911	
Dirección secundaria y/o incluye :			
<b>Nomenclatura anterior:</b>			
Fecha: 03/12/2001	Dirección: CL 59C S 38 05		
<b>Terreno vigencia actual:</b>			
Año vigencia: 2021	Área:	42.00	
<b>Construcción vigencia actual:</b>			
Año vigencia: 2021	Área:	205.00	
<b>Destino económico vigencia actual:</b>			
Año vigencia: 2021	Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL	
<b>Uso predominante del predio vigencia actual:</b>			
Año vigencia: 2021	Código: 001	Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	
<b>Aspecto económico del predio</b>			
<b>Avalúo vigencia actual:</b>			
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral:	\$140,416,000.00	
<b>Usos del predio vigencia actual:</b>			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	168.00
2021	RB001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	37.00
<b>Usos del predio vigencia anteriores:</b>			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2020	RA 001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	168.00
2020	RB 001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	37.00
<b>Total área terreno vigencias anteriores:</b>			
Año vigencia: 2020	Área:	42.00	
<b>Total área de construcción vigencias anteriores</b>			
Año vigencia: 2020	Área:	205.00	

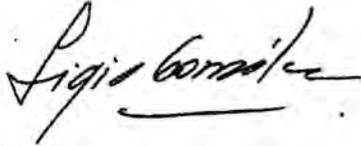
**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
 Código postal: 111311  
 Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2  
 Tel: 2347600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
 Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

### Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolle. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

25641 9-MAR-'21 13:56

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 2347600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



Fw: SOLICITUD REQUERIR SECUESTRE J2CME 2018-001 LID YANET AMADO

*Handwritten initials/signature in the top right corner.*

Cobranzas y Asesorias Juridicas Comerciales <cajs70@yahoo.es>

Mar 09/03/2021 13:35

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (107 KB)

SOLICITUD REQUERIR SECUESTRE J2CME 2018-001 LID YANET AMADO.pdf;

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>[Signature]</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADICADO	
9328	232

— Mensaje reenviado —

De: LUZ ANGELA TEJEDOR RODRIGUEZ <luz.tejedor@yahoo.es>

Para: Cobranzas Y. Asesorias Juridicas Comerciales <cajs70@yahoo.es>

Enviado: martes, 9 de marzo de 2021 10:41:43 GMT-5

Asunto: SOLICITUD REQUERIR SECUESTRE J2CME 2018-001 LID YANET AMADO

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

14684 9-MAR-21 16:42

Señor

**JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.**

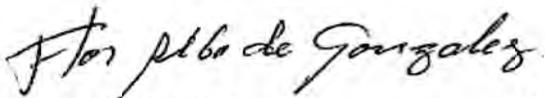
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 110014003002-2018-00001-00**  
**JUZGADO DE ORIGEN 2 CIVIL MUNICIPAL**  
**DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
**DEMANDADO: LID YANET AMADO VARGAS**  
**ASUNTO: SOLICITUD REQUERIR SECUESTRE**

**FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ**, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al Señor Juez, ordene requerir al secuestre designado con el fin de que rinda cuentas comprobadas de su gestión e informe el estado en que se encuentra el inmueble matrícula inmobiliaria **No. 50S-40162698**, dejado bajo su custodia.

Del Señor Juez, atentamente,



**FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ**

**C.C. No. 41.568.297 de Bogotá**

**T.P. No. 265.380 del C. S. de la J.**

Calle 59 No. 10 - 08 Ofic 404

Tel. 2356843 - 5403840 - 5403841

Cel. 3108026862 - 3102920103

E-mail cajs70@yahoo.es

**Fw: SOLICITUD FECHA PARA REMATE J2CME 2018-001 LID YANET AMADO**

**Cobranzas y Asesorias Juridicas Comerciales <cajs70@yahoo.es>**

Mar 09/03/2021 13:33

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (61 KB)

SOLICITUD FECHA PARA REMATE J2CME 2018-001 LID YANET AMADO.pdf;

— Mensaje reenviado —

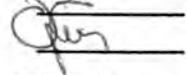
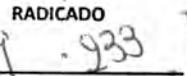
**De:** LUZ ANGELA TEJEDOR RODRIGUEZ <luz.tejedor@yahoo.es>

**Para:** Cobranzas Y. Asesorias Juridicas Comerciales <cajs70@yahoo.es>

**Enviado:** martes, 9 de marzo de 2021 10:40:23 GMT-5

**Asunto:** SOLICITUD FECHA PARA REMATE J2CME 2018-001 LID YANET AMADO

AC  
60

NANCY CHAVERRA	
F	
U	
RADICADO	
2329 . 933 1	

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

14685 9-MAR-21 16:43

Señor

**JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.**

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

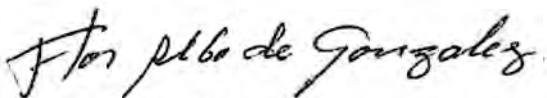
E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 110014003002-2018-00001-00**  
**JUZGADO DE ORIGEN 2 CIVIL MUNICIPAL**  
**DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
**DEMANDADO: LID YANETH AMADO VARGAS**  
**ASUNTO: SOLICITUD FECHA PARA REMATE**

**FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ**, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al Señor Juez, se sirva señalar fecha, día y hora, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, en este asunto.

Respetuosamente, solicito al Señor Juez, se sirva expedir las respectivas copias para su publicación.

Del Señor Juez, atentamente,



**FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ**

**C.C. No. 41.568.297 de Bogotá**

**T.P. No. 265.380 del C. S. de la J.**

Calle 59 No. 10 – 08 Ofic 404

Tel. 2356843 – 5403840 – 5403841

Cel. 3108026862 - 3102920103

E-mail cajs70@yahoo.es



624

Señor

**JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.**

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 110014003002-2018-00001-00**  
**JUZGADO DE ORIGEN 2 CIVIL MUNICIPAL**  
**DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
**DEMANDADO: LID YANETH AMADO VARGAS**  
**ASUNTO: AVALÚO DEL INMUEBLE**

**FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto al Señor Juez:

Que al presente escrito adjunto **CERTIFICADO DE AVALÚO** del año 2021, con radicación No. 2021-193647, correspondiente al inmueble ubicado en la **Transversal 33 No. 59 B - 51 Sur** de Bogotá, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-40162698** de propiedad de la demandada **LID YANETH AMADO VARGAS**, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Inmueble avaluado catastralmente por la suma de <b>CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE</b>	\$ 140.416.000
Solicito al señor Juez se sirva aumentar el <b>50%</b> , o sea, la suma de <b>SETENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE.</b>	\$ 70.208.000
Para un total de <b>DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE</b>	<b>\$ 210.624.000</b>

Dé lo anterior solicito se le corra traslado a las partes, como lo dispone la ley.

Adjunto Certificado catastral con número de radicación 2021-193647 expedido el 8 de marzo de 2021.

Del Señor Juez, atentamente,

*Flor Alba de Gonzalez*

**FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ**  
**C.C. No. 41.568.297 de Bogotá**  
**T.P. No. 265.380 del C. S. de la J.**  
 Calle 59 No. 10 - 08 Ofic 404  
 Tel. 2356843 - 5403840 - 5403841  
 Cel. 3108026862 - 3102920103  
 E-mail cajs70@yahoo.es

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

29337 26-APR-'21 15:28

29337 26-APR-'21 15:28

ANGÉLICA WGB	<i>Angélica</i> (4)
F	<u>Boronda</u>
U	
RADICADO	
3775-110-1	

63



## CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-193647

**LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA**

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, párrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

**Expedida el: 08 de marzo de 2021**

**Hora: 03:15:02 pm**

<b>Identificadores prediales:</b>	
CHIP: AAA0019JMZE	Cédula(s) catastral(es): D59G S T37A 19
Código de sector catastral: 002432493800000000	Número predial nacional: 110010124193200490038000000000

<b>Nomenclatura:</b>	
Dirección Principal: TV 33 59B 51 SUR	Código postal: 111911
Dirección secundaria y/o incluye :	

<b>Nomenclatura anterior:</b>	
Fecha: 03/12/2001	Dirección: CL 59C S 38 05

<b>Terreno vigencia actual:</b>	
Año vigencia: 2021	Área: 42.00

<b>Construcción vigencia actual:</b>	
Año vigencia: 2021	Área: 205.00

<b>Destino económico vigencia actual:</b>		
Año vigencia: 2021	Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL

<b>Uso predominante del predio vigencia actual:</b>		
Año vigencia: 2021	Código: 001	Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

<b>Aspecto económico del predio</b>		
<b>Avalúo vigencia actual:</b>		
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral:	\$140,416,000.00

<b>Usos del predio vigencia actual:</b>			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	168.00
2021	RB001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	37.00

<b>Usos del predio vigencias anteriores:</b>			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2020	RA 001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	168.00
2020	RB 001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	37.00

<b>Total área terreno vigencias anteriores:</b>	
Año vigencia: 2020	Área: 42.00

<b>Total área de construcción vigencias anteriores:</b>	
Año vigencia: 2020	Área: 205.00

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

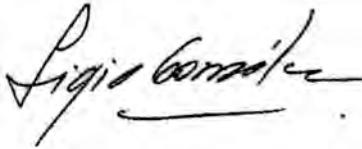
Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
 Código postal: 111311  
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
 Tel: 2347600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
 Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



64

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

**Glosario de documento**

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presentan.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolle. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECDC con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 2347600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



65

**Fw: SOLICITUD TRAMITE A MEMORIALES J1CME 2-2018-001 LID YANET AMADO**

**Cobranzas y Asesorias Juridicas Comerciales <cajs70@yahoo.es>**

Jue 22/04/2021 8:09

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 5 archivos adjuntos (526 KB)

SOLICITUD TRAMITE A MEMORIALES J1CME 2-2018-001 LID YANET AMADO.pdf; SOLICITUD REQUERIR SECUESTRE J2CME 2018-001 LID YANET AMADO.pdf; SOLICITUD FECHA PARA REMATE J2CME 2018-001 LID YANET AMADO.pdf; ADJUNTO AVALUO AÑO 2021 J2CME 2018-001 LID YANET AMADO.pdf; CERTIFICADO AVALUO CATASTRAL 2021 LID YANETH A.MADO.pdf;



**COBRANZAS Y ASESORÍAS  
JURÍDICAS COMERCIALES EFECTIVAS LTDA.**

Calle 59 # 10-08 Of.: 404 • Tel.: 540 38 40 / 540 38 41  
Cel.: 310 292 01 03 / 310 802 68 62

----- Mensaje reenviado -----

**De:** LUZ ANGELA TEJEDOR RODRIGUEZ <luz.tejedor@yahoo.es>

**Para:** Cobranzas Y. Asesorias Juridicas Comerciales <cajs70@yahoo.es>

**Enviado:** martes, 20 de abril de 2021 07:52:25 GMT-5

**Asunto:** SOLICITUD TRAMITE A MEMORIALES J1CME 2-2018-001 LID YANET AMADO



Consejo Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Ran. 6 Julio  
Oficina de Ejecución de Sentencias  
Bogotá D.C.  
DEPARTAMENTO

01

25 MAY 2021

Al despacho del Señor (a) Juez hoy

Observación

El/la Secretario (a)

*[Handwritten signature]* (3)

ANGÉLICA  
LUGO  
F  
U  
RADICADO  
377A-109-1

*Angélica*  
42  
Baranda

OF. E.J. CIV. MUN. RADICADO  
29336 26-APR-'21 15:27  
29336 26-APR-'21 15:27

Señor

**JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.**

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 110014003002-2018-00001-00**  
**JUZGADO DE ORIGEN 2 CIVIL MUNICIPAL**  
**DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
**DEMANDADO: LID YANETH AMADO VARGAS**  
**ASUNTO: SOLICITUD FECHA PARA REMATE**

**FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ**, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al Señor Juez, se sirva señalar fecha, día y hora, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, en este asunto.

Respetuosamente, solicito al Señor Juez, se sirva expedir las respectivas copias para su publicación.

Del Señor Juez, atentamente,

*Flor Alba de Gonzalez*

**FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ**

**C.C. No. 41.568.297 de Bogotá**

**T.P. No. 265.380 del C. S. de la J.**

Calle 59 No. 10 - 08 Ofic 404

Tel. 2356843 - 5403840 - 5403841

Cel. 3108026862 - 3102920103

E-mail cajs70@yahoo.es



Oficina General del Procurador General de la Nación

República de Colombia  
Poder Judicial  
Oficina de Ejecución Civil  
Bogotá D.C.  
GEOPACHO

01

25 MAY 2021

A: Despacho del Señor (a) [Signature]

Ensen. ACI 188 [Signature]

Por: Secretario (a) [Signature]

ANGÉLICA LUGO  
F U  
RADICADO  
108-1

Trámite digital

QF.EJ.CIV.MUN RADICAD

29335 26-APR-21 11:26

29335 26-APR-21 15:26

67

Señor

**JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.**

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

**REFERENCIA:** PROCESO EJECUTIVO No. 110014003002-2018-00001-00  
JUZGADO DE ORIGEN 2 CIVIL MUNICIPAL  
**DEMANDANTE:** CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
**DEMANDADO:** LID YANET AMADO VARGAS  
**ASUNTO:** SOLICITUD REQUERIR SECUESTRE

**FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ**, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al Señor Juez, ordene requerir al secuestre designado con el fin de que rinda cuentas comprobadas de su gestión e informe el estado en que se encuentra el inmueble matrícula inmobiliaria **No. 50S-40162698**, dejado bajo su custodia.

Del Señor Juez, atentamente,

*Flor Alba de Gonzalez*

**FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ**

**C.C. No. 41.568.297 de Bogotá**

**T.P. No. 265.380 del C. S. de la J.**

Calle 59 No. 10 - 08 Ofic 404

Tel. 2356843 - 5403840 - 5403841

Cel. 3108026862 - 3102920103

E-mail cajs70@yahoo.es



Registro de Radicación  
Rat. / ...

01

25 MAY 2021

A despacho del Señor (a) Juez (a)

Observaciones

En (w) Secretaría (w)

*[Handwritten signature]* (03)

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE  
SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 002 2018 00001 00

En atención a la solicitud que antecede, se ordena REQUERIR al auxiliar de la justicia –secuestre que tiene a cargo los bienes muebles embargados y secuestrados dentro del presente asunto, entregados para su custodia y administración, con el fin de que dentro del término de ocho (08) días, contados a partir del recibo acreditado de la respectiva comunicación, rinda cuentas comprobadas de su gestión frente a los mismos.

Tenga en cuenta el Auxiliar de Justicia –Secuestre- que así deje los bienes en depósito gratuito, deberá responder por los mismos hasta cuando se ordene su entrega real y material, así como adelantar las acciones civiles, administrativas y/o penales pertinentes en cumplimiento de los deberes que la ley le impone, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA.-  
JUEZA

cmpa

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.  
Bogotá D.C. 31-05-2021 anotación en estado N° 69 de esta  
fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.  
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR  
SECRETARIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

Señor Secuestre (a):  
LEXCONT LTDA. SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS  
CALLE 12 B NO. 9-20 OF. 223  
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0621-175

**30 JUN. 2021**

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-002-2018-00001-00** INICIADO POR CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RORIGUEZ **CONTRA** LID YANETH AMADO VARGAS (JUZGADO DE ORIGEN 02 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 28 DE MAYO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO **REQUERIRLO** PARA QUE EN EL TERMINO DE OCHO (8) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO ACREDITADO DE LA RESPECTIVA COMUNICACIÓN, RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION FRENTE A LOS MISMOS. TENGA EN CUENTA QUE ASÍ DEJE LOS BIENES EN DEPOSITO GRATUITO, DEBERÁ RESPONDER POR LOS MISMOS HASTA CUANDO SE ORDENE SU ENTREGA REAL Y MATERIAL. ASÍ COMO ADELANTAR LAS ACCIONES CIVILES, ADMINISTRATIVAS Y/O PENALES PERTINENTES EN CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES QUE LA LEY LE IMPONE, SO PENA DE HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES LEGALES.

ATENTAMENTE.

Firmado Por:

**DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ**

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES**

**PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES - JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA  
CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5e6b09f49e8992b788e41b077cac85b38746aeec803457cb44ab79060af73fe3**

Documento generado en 23/06/2021 07:09:21 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
 MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
 BOGOTÁ D.C

60  
 70

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
 DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
 Tel: 2438795

OFICIO No. O-0321-5230  
 Bogotá, D.C. 15 de marzo de 2021

GR 14784

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL CENTRO DE REGISTRO Y EJECUCIÓN
10 JUN 2021 <i>Ivan</i>
RECIBIDO
Hora 8:22 am

Señores:  
 CATASTRO DISTRITAL  
 Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecaria de menor cuantía No. 11001-40-03-002-2018-00001-00 iniciado por CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ C.C. 17092807 contra LID YANETH AMADO VARGAS C.C. 52285094 (Origen Juzgado 02 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 5 de marzo de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de envíe certificado de avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S - 40162698 actualizado a costa del interesado.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



*LILIANA GRACIELA DIAZ DIAZ*  
 Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Señor

**JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.**

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 110014003002-2018-00001-00**  
**JUZGADO DE ORIGEN 2 CIVIL MUNICIPAL**  
**DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
**DEMANDADO: LID YANET AMADO VARGAS**  
**ASUNTO: ADJUNTO OFICIO RADICADO**

*FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto al Señor Juez, que el presente escrito adjunto el **OFICIO No. O-0321-5230** dirigido a CASTASTRO DISTRITAL, debidamente radicado.*

Adjunto 1 folio.,

Del Señor Juez, atentamente,

*Flor Alba de Gonzalez*

**FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ**

**C.C. No. 41.568.297 de Bogotá**

**T.P. No. 265.380 del C. S. de la J.**

Calle 59 No. 10 – 08 Ofic 404

Tel. 2356843 – 5403840 – 5403841

Cel. 3108026862 - 3102920103

E-mail cajs70@yahoo.es



2

Rama Judicial Del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
CIUDAD DE MEXICO

08 JUL 2021

se agrega al

En la fecha expediente el anterior...  
...sin necesidad de... conforme lo dispuesto  
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados.  
para los fines legales pertinentes.

Secretario

**Fw: ADJUNTO OFICIO RADICADO EN CATASTRO J1 CME 2-2018-001 LID YANET AMADO**

*Handwritten initials/signature*

Cobranzas y Asesorias Juridicas Comerciales <cajs70@yahoo.es>

Vie 11/06/2021 8:07

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (261 KB)

ADJUNTO OFICIO RADICADO EN CATASTRO J1 CME 2-2018-001 LID YANET AMADO.pdf; OFICIO No 0321-5230 CATASTRO RADICADO.pdf;

----- Mensaje reenviado -----

**De:** ANGELA TEJEDOR <luz.tejedor@yahoo.es>

**Para:** Cobranzas Y. Asesorias Juridicas Comerciales <cajs70@yahoo.es>

**Enviado:** jueves, 10 de junio de 2021 12:11:10 GMT-5

**Asunto:** ADJUNTO OFICIO RADICADO EN CATASTRO J1 CME 2-2018-001 LID YANET AMADO

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

98513 17-JUN-'21 16:35

98513 17-JUN-'21 16:35

SONIA REYES *Sonia Reyes*  
 F 3  
 U *Telegrama 5*  
 RADICADO  
 5192-276-4



2

República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

06 JUL 2021

se agrega al

expediente el anterior caso en el que se adjuntó en folios, \_\_\_\_\_  
sin necesidad de otro que lo ordene, conforme lo dispuesto  
en el artículo 109 C.C.P. en concordancia con los interesados,  
para los fines legales pertinentes.

Secretario(a)

74  
73

Señor  
**JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.**  
servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co  
E. S. D.

**REFERENCIA:** PROCESO EJECUTIVO No. 110014003002-2018-00001-00  
JUZGADO DE ORIGEN 2 CIVIL MUNICIPAL  
**DEMANDANTE:** CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
**DEMANDADO:** LID YANETH AMADO VARGAS  
**ASUNTO:** AVALÚO DEL INMUEBLE

**FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto al Señor Juez:

Que al presente escrito adjunto CERTIFICADO DE AVALÚO del año 2021, con radicación No. 2021-193647, correspondiente al inmueble ubicado en la **Transversal 33 No. 59 B - 51 Sur** de Bogotá, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-40162698** de propiedad de la demandada **LID YANETH AMADO VARGAS**, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Inmueble avaluado catastralmente por la suma de <b>CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/CTE</b>	\$ 140.416.000
Solicito al señor Juez se sirva aumentar el <b>50%</b> , o sea, la suma de <b>SETENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE.</b>	\$ 70.208.000
Para un total de <b>DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE</b>	<b>\$ 210.624.000</b>

De lo anterior solicito se le corra traslado a las partes, como lo dispone la ley.

Adjunto Certificado catastral con número de radicación 2021-193647 expedido el 8 de marzo de 2021.

Del Señor Juez, atentamente,

**FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ**  
C.C. No. 41.568.297 de Bogotá  
T.P. No. 265.380 del C. S. de la J.  
Calle 59 No. 10 - 08 Ofic 404  
Tel. 2356843 - 5403840 - 5403841  
Cel. 3108026862 - 3102920103  
E-mail cajs70@yahoo.es

# CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-193647

**LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA**

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 08 de marzo de 2021

Hora: 03:15:02 pm

Identificadores prediales:	
CHIP: AAA0019JMZE	Cédula(s) catastral(es): D59G S T37A 19
Código de sector catastral: 002432493800000000	Número predial nacional: 110010124193200490038000000000

Nomenclatura:	
Dirección Principal: TV 33 59B 51 SUR	Código postal: 111911
Dirección secundaria y/o incluye :	

Nomenclatura anterior:	
Año: 03/12/2001	Dirección: CL 59C S 38 05

Terreno vigencia actual:	
Año vigencia: 2021	Área: 42.00

Construcción vigencia actual:	
Año vigencia: 2021	Área: 205.00

Destino económico vigencia actual:		
Año vigencia: 2021	Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:		
Año vigencia: 2021	Código: 001	Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Aspecto económico del predio	
Avalúo vigencia actual:	
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral: \$140,416,000.00

Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	168.00
2021	RB001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	37.00

Usos del predio vigencia anteriores:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2020	RA 001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	168.00
2020	RB 001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	37.00

Total área terreno vigencias anteriores:	
Año vigencia: 2020	Área: 42.00

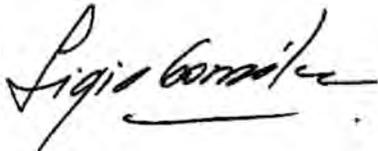
Total área de construcción vigencias anteriores:	
Año vigencia: 2020	Área: 205.00

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

 Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
 Código postal: 111311  
 Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2  
 Tel: 2347600 – Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
 Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)


Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

### Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a los que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECDC con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 2347600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



24  
75

Fw: SOLICITUD FECHA PARA REMATE J2CME 2018-001 LID YANET AMADO

Cobranzas y Asesorias Juridicas Comerciales <cajs70@yahoo.es>

Lun 31/05/2021 12:13

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (169 KB)

SOLICITUD FECHA PARA REMATE J2CME 2018-001 LID YANET AMADO.pdf, CERTIFICADO AVALUO CATASTRAL 2021 LID YANETH AMADO.pdf;

----- Mensaje reenviado -----

De: ANGELA TEJEDOR <luz.tejedor@yahoo.es>

Para: Cobranzas Y. Asesorias Juridicas Comerciales <cajs70@yahoo.es>

Enviado: lunes, 31 de mayo de 2021 08:50:32 GMT-5

Asunto: SOLICITUD FECHA PARA REMATE J2CME 2018-001 LID YANET AMADO

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2

34143 2-JUN-'21 7:22

34143 2-JUN-'21 7:22

ANGÉLICA LUGO	<i>Angela</i>
F	<i>(3)</i>
U	<i>Telegrama</i>
RADICADO	
<i>4878-50-1</i>	

Señor

**JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.**

*servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co*

E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 110014003002-2018-00001-00  
JUZGADO DE ORIGEN 2 CIVIL MUNICIPAL**  
**DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
**DEMANDADO: LID YANETH AMADO VARGAS**  
**ASUNTO: SOLICITUD FECHA PARA REMATE**

**FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ**, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al Señor Juez, se sirva señalar fecha, día y hora, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, en este asunto.

Respetuosamente, solicito al Señor Juez, se sirva expedir las respectivas copias para su publicación.

Del Señor Juez, atentamente,

*Flor Albo de Gonzalez*

**FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ**

**C.C. No. 41.568.297 de Bogotá**

**T.P. No. 265.380 del C. S. de la J.**

Calle 59 No. 10 – 08 Ofic 404

Tel. 2356843 – 5403840 – 5403841

Cel. 3108026862 - 3102920103

E-mail *cajs70@yahoo.es*

# CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-193647



**LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA**

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, párrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 08 de marzo de 2021

Hora: 03:15:02 pm

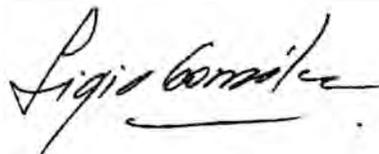
<b>Identificadores prediales:</b>			
CHIP: AAA0019JMZE	Cédula(s) catastral(es): D59G S T37A 19		
Código de sector catastral: 002432493800000000	Número predial nacional: 110010124193200490038000000000		
<b>Nomenclatura:</b>			
Dirección Principal: TV 33 59B 51 SUR			Código postal: 111911
Dirección secundaria y/o incluye :			
<b>Nomenclatura anterior:</b>			
Fecha: 03/12/2001	Dirección: CL 59C S 38 05		
<b>Terreno vigencia actual:</b>			
Año vigencia: 2021	Área:	42.00	
<b>Construcción vigencia actual:</b>			
Año vigencia: 2021	Área:	205.00	
<b>Destino económico vigencia actual:</b>			
Año vigencia: 2021	Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL	
<b>Uso predominante del predio vigencia actual:</b>			
Año vigencia: 2021	Código: 001	Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	
<b>Aspecto económico del predio</b>			
<b>Avalúo vigencia actual:</b>			
Año vigencia: 2021	Valor avalúo catastral:	\$140,416,000.00	
<b>Usos del predio vigencia actual:</b>			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	168.00
2021	RB001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	37.00
<b>Usos del predio vigencia anteriores:</b>			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2020	RA 001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	168.00
	RB 001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	37.00
<b>Total área terreno vigencias anteriores:</b>			
Año vigencia: 2020	Área:	42.00	
<b>Total área de construcción vigencias anteriores</b>			
Año vigencia: 2020	Área:	205.00	

## Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

 Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
 Código postal: 111311  
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
 Tel: 2347600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co


Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

### Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolle. Corresponde a la información de la (las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

### Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel. 2347600 - Info. línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



*[Handwritten mark]*

**Fw: ADJUNTO AVALUO AÑO 2021 J2CME 2018-001 LID YANET AMADO**

Cobranzas y Asesorias Juridicas Comerciales <cajs70@yahoo.es>

Lun 31/05/2021 12:12

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

*[Handwritten mark]*

📎 2 archivos adjuntos (298 KB)

ADJUNTO AVALUO AÑO 2021 J2CME 2018-001 LID YANET AMADO.pdf; CERTIFICADO AVALUO CATASTRAL 2021 LID YANETH AMADO.pdf;

----- Mensaje reenviado -----

**De:** ANGELA TEJEDOR <luz.tejedor@yahoo.es>

**Para:** Cobranzas Y. Asesorias Juridicas Comerciales <cajs70@yahoo.es>

**Enviado:** lunes, 31 de mayo de 2021 08:49:14 GMT-5

**Asunto:** ADJUNTO AVALUO AÑO 2021 J2CME 2018-001 LID YANET AMADO



10338 3-JUN-'21 14:46

10338 3-JUN-'21 14:46

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

*[Handwritten notes]*  
023105  
telegramas,  
4931-300-1  
Jaena Cay  
F3



Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia  
Poder Judicial  
Corte Suprema de Justicia  
Bogotá D.C.  
DESPACHO

01

07 JUL 2021

A: Despacho del Señor (a) juez (a)

Observaciones

L: (a) Secretario (a)

(1)

28  
9

**RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA D.C.**

Bogotá D.C. treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4003 002 2018 00001 00

De conformidad con lo normado en el artículo 444 del C.G.P. del avalúo visible a folios 72 y siguientes de la presente encuadernación, córrase traslado por el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

**OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA.-**

JUEZA

cmpa

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.  
Bogotá D.C. 02-08-2021 anotación en estado N° 78 de esta  
fecha fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.  
**YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ**  
Secretaria



**UAECD**  
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 11-06-2021 05:19:04  
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE21499 O 1 Fol:2 Anex:1  
ORIGEN: Sd:11726 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA  
DESTINO: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//  
ASUNTO: TRASLADO 2021ER14784 / OF 0321 DEL 15-03-2021 DE L  
OBS: PROY MAURICIO MELO

Bogotá D.C.,

Señores  
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
BOGOTÁ -CUNDINARCA (DESAJ)  
certificadosconveniobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado Solicitud Certificado Catastral

Referencia: UAECD 2021ER14784 del 10-06-2021 (Al responder favor citar este número)

Su oficio: No.O-0321 del 15-03-2021  
Referencia: Proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía No. 11001400300220180000100  
Demandante: CARLOS EDURDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ C.C. 17.092.807,  
Demandado: LID YANETH AMADO VARGAS C.C. 52.285.094  
(Origen Juzgado 02 Civil Municipal)

Respetada señores:

En atención a la solicitud recibida por correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) radicada bajo el número de la referencia, al respecto se informa:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son Ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica<sup>1</sup> y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Juzgado 01 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

<sup>1</sup> IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111811  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2  
Tel: 2343900 - Info Línea 195  
www.catastrobogota.gov.co  
Trámites en línea: catastroenlinea.cadmat@bogota.gov.co



08-01-FR-01  
V.11



**TENGA EN CUENTA QUE:**

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, debe realizar las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá de forma directa a la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca a través del correo electrónico [certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Cordialmente,

 Firmado digitalmente  
por LIGIA ELVIRA  
GONZALEZ MARTINEZ

**LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ**  
**Gerente Comercial y Atención al Usuario**  
Anexo: Oficio 2021ER14784 en uno (1) Folio

Elaboró: Mauricio Melo GCAU 

Revisó: Nancy Ochoa GCAU 

**COPIA:** Señora:  
LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ  
Profesional Universitario Grado12  
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.  
Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.  
[servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
KR 10 14 33 PISO 1  
Bogotá  
Código Postal: 110321

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**  
Av. Carrera 90 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2  
Tel: 2947600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogeta.gov.co](http://www.catastrobogeta.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogeta.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogeta.gov.co)



08-01-FR-01  
V.11



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
Republica de Colombia

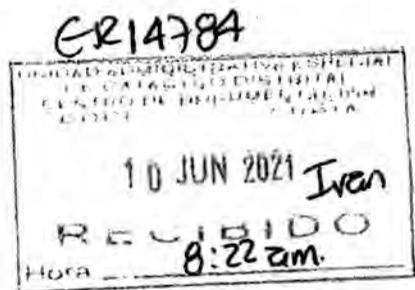
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0321-5230  
Bogotá, D.C. 15 de marzo de 2021

Señores:  
CATASTRO DISTRITAL  
Ciudad



REF: Proceso Ejecutivo Hipotecaria de menor cuantía No. 11001-40-03-002-2018-00001-00 iniciado por CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ C.C. 17092807 contra LID YANETH AMADO VARGAS C.C. 52285094 (Origen Juzgado 02 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 5 de marzo de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de envíe certificado de avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S - 40162698 actualizado a costa del interesado.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ  
Profesional Universitario Grado 12  
SECRETARÍA  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



**UAECD 2021 EE 21499 -COPIA- (uaecd 2021 er 14784) COMUNICACIÓN  
ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de  
notificaciones\_catastro@catastrobogota.gov.co)**

EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Dom 12/09/2021 16:49

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (642 KB)

UAECD 2021 EE 21499 -COPIA- (uaecd 2021 er 14784).pdf;

J. 001 C.M.E.S  
002-2018-00001-00  
DIGITALIZACIÓN  
Folios. 5 Ventanilla. M8  
Radicado No. 8213-2021  
Fecha Rad.2021-09-20 16:00:29.560



Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

***"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPetionario/>.***

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co), el correo electrónico [temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co](mailto:temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co), el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL**





5

República Mexicana  
Poder Judicial de la Federación  
Rama Judicial del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
BOGOTÁ D.C.

28 OCT 2021

se agrega al

En la fecha

expediente el anterior, se emite un auto que lo pronuncia conforme lo dispuesto en el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para las fines legales pertinentes.

Secretario (a)



**UAECD**  
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 11-06-2021 05:19:04  
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE21499 O 1 Fot:2 Anex:1  
ORIGEN: Sd:11726 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA  
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS/  
ASUNTO: TRASLADO 2021ER14784 / OF 0321 DEL 15-03-2021 DE L  
OBS: PROY MAURICIO MELO

Bogotá D.C.,

**Señores**  
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
BOGOTÁ -CUNDINARCA (DESAJ)  
certificadosconveniobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado Solicitud Certificado Catastral

Referencia: UAECD 2021ER14784 del 10-06-2021 (Al responder favor citar este número)

Su oficio: No.O-0321 del 15-03-2021  
Referencia: Proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía No. 11001400300220180000100  
Demandante: CARLOS EDURDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ C.C. 17.092.807,  
Demandado: LID YANETH AMADO VARGAS C.C. 52.285.094  
(Origen Juzgado 02 Civil Municipal)

Respetada señores:

En atención a la solicitud recibida por correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) radicada bajo el número de la referencia, al respecto se informa:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son Ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica<sup>1</sup> y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Juzgado 01 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

<sup>1</sup> IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**  
Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111811  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2  
Tel: 2347900 - info: línea 195  
www.catastrobogota.gov.co  
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



08-01-FR-01  
V.11



**TENGA EN CUENTA QUE:**

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, debe realizar las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá de forma directa a la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca a través del correo electrónico [certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Cordialmente,

Firmado digitalmente  
por LIGIA ELVIRA  
GONZALEZ MARTINEZ

**LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ**

**Gerente Comercial y Atención al Usuario**

Anexo: Oficio 2021ER14784 en uno (1) Folio

Elaboró: Mauricio Melo GCAU

Revisó: Nancy Ochoa GCAU

**COPIA:**

Señora:

LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ

Profesional Universitario Grado12

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

[servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

KR 10 14 33 PISO 1

Bogotá

Código Postal: 110321

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código Postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2  
Tel: 2847600 - info: Línea 190  
[www.catastroibogota.gov.co](http://www.catastroibogota.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastroibogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastroibogota.gov.co)



08-01-FR-01  
V.11

87



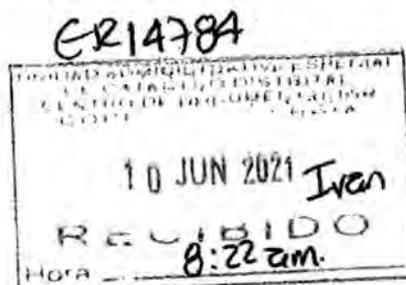
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0321-5230  
Bogotá, D.C. 15 de marzo de 2021



Señores:  
CATASTRO DISTRITAL  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecaria de menor cuantía No. 11001-40-03-002-2018-00001-00 iniciado por CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ C.C. 17092807 contra LID YANETH AMADO VARGAS C.C. 52285094 (Origen Juzgado 02 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 5 de marzo de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de envíe certificado de avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S - 40162698 actualizado a costa del interesado.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

 LILIANA GRACIELA DIAZ DIAZ  
Profesional Universitario Grado 12  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

RV: UAECD 2021 EE 21499 -COPIA- (uaecd 2021 er 14784)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones\_catastro@catastrobogota.gov.co)

J. 001 C.M.E.S  
002-2018-00001-00  
DIGITALIZACIÓN  
Folios. 6 Ventanilla. MB  
Radicado No. 8441-2021  
Fecha Rad.2021-09-23 09:50:38.153

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.  
<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 14/09/2021 14:44

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>



1 archivos adjuntos (642 KB)

UAECD 2021 EE 21499 -COPIA- (uaecd 2021 er 14784).pdf;



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario  
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

**Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.**

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: domingo, 12 de septiembre de 2021 16:49

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECD 2021 EE 21499 -COPIA- (uaecd 2021 er 14784)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones\_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

***"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPetionario/>.***

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co), el correo electrónico [temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co](mailto:temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co), el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ**  
**GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO**  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL**



5

República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
D.C.

En la fecha

28 OCT 2021

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con los anexos en folios \_\_\_\_\_  
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto  
en el artículo 109 C. G. P. se pone en conocimiento de los interesados,  
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a) -



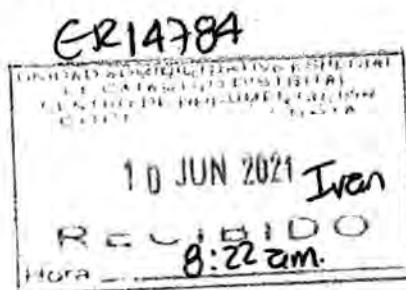
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.  
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0321-5230  
Bogotá, D.C. 15 de marzo de 2021



Señores:  
CATASTRO DISTRITAL  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecaria de menor cuantía No. 11001-40-03-002-2018-00001-00 iniciado por CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ C.C. 17092807 contra LID YANETH AMADO VARGAS C.C. 52285094 (Origen Juzgado 02 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 5 de marzo de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de envíe certificado de avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S - 40162698 actualizado a costa del interesado.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

   
LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ  
Profesional Universitaria Grado 12  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

12-1





**UAECD**  
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 11-06-2021 05:19:04  
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE21499 O 1 Fot:2 Anex:1  
**ORIGEN:** Sd:11726 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA  
**DESTINO:** DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//  
**ASUNTO:** TRASLADO 2021ER14784 / OF 0321 DEL 15-03-2021 DE L  
**OBS:** PROY MAURICIO MELO

Bogotá D.C.,

Señores

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
BOGOTÁ -CUNDINARCA (DESAJ)  
certificadosconveniobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado Solicitud Certificado Catastral

Referencia: UAECD 2021ER14784 del 10-06-2021 (Al responder favor citar este número)

Su oficio: No.O-0321 del 15-03-2021  
Referencia: Proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía No. 11001400300220180000100  
Demandante: CARLOS EDURDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ C.C. 17.092.807,  
Demandado: LID YANETH AMADO VARGAS C.C. 52.285.094  
(Origen Juzgado 02 Civil Municipal)

Respetada señores:

En atención a la solicitud recibida por correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) radicada bajo el número de la referencia, al respecto se informa:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son Ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica<sup>1</sup> y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Juzgado 01 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

<sup>1</sup> IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2  
Tel: 2547600 – info: línea 195  
www.catastrobogota.gov.co  
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



08-01-FR-01  
V.11



**TENGA EN CUENTA QUE:**

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, debe realizar las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá de forma directa a la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca a través del correo electrónico [certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Cordialmente,

Firmado digitalmente  
por LIGIA ELVIRA  
GONZALEZ MARTINEZ

**LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ**

**Gerente Comercial y Atención al Usuario**

Anexo: Oficio 2021ER14784 en uno (1) Folio

Elaboró: Mauricio Melo GCAU

Revisó: Nancy Ochoa GCAU

**COPIA:**

Señora:

LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ

Profesional Universitario Grado 12

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

[servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

KR 10 14 33 PISO 1

Bogotá

Código Postal: 110321

**Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital**

Av. Carrera 30 No. 29 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2  
Tel: 2347000 - info: Línea 195  
[www.ugtrabocmbta.gov.co](http://www.ugtrabocmbta.gov.co)  
Trámites en línea: [catastroenlinea.catastrobogota.gov.co](http://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co)



Certificado No. SG-202004574



08-01-FR-01  
V.11

**RV: UAECD 2021 EE 21499 -COPIA- (uaecd 02-2018-0001**

Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 14/09/2021 8:56

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

J. 001 C.M.E.S  
002-2018-00001-00  
DIGITALIZACIÓN  
Folios. 6 Ventanilla. M8  
Radicado No. 8348-2021  
Fecha Rad.2021-09-21 14:49:31.413



📎 1 archivos adjuntos (642 KB)

UAECD 2021 EE 21499 -COPIA- (uaecd 2021 er 14784).pdf;

Reciban un cordial saludo,

Comendidamente le remito el correo electrónico de referencia por ser exhorto de su competencia.

**Favor confirmar el recibido del presente correo y su anexo, con nombre y cargo del funcionario en el término no mayor a un día.**

Cordialmente



Juez 1° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
Carrera 10 No 14 -33 piso Mezzanine menos 1

---

**De:** EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

**Enviado:** domingo, 12 de septiembre de 2021 4:49 p. m.

**Para:** Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** UAECD 2021 EE 21499 -COPIA- (uaecd 2021 er 14784)' COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones\_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

***“Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.”, su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPetionario/>.***

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co), el correo electrónico [temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co](mailto:temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co), el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita [018000910488](tel:018000910488) o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ  
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL**



5

República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

28 OCT 2021

se agrega al

expediente el anterior escrito judicial en \_\_\_\_\_ folios.  
sin necesidad de auto que lo ordene (conforme lo dispuesto  
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,  
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a) -



**LEXCONT SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS NIT: 900480079-4 AUXILIAR DE JUSTICIA**

Señor:  
**JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA**  
**CARRERA 10 N° 14- 33 PISO 1**  
**E. S. D.**

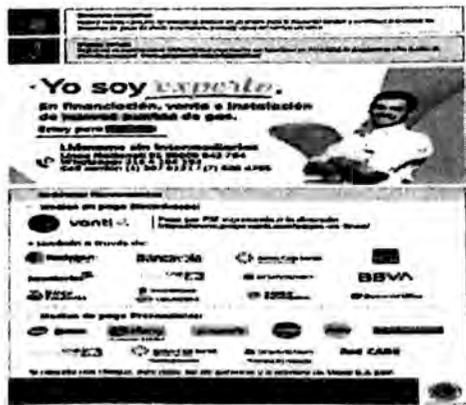
**REF: 1100140030-02-2018-00001-00**  
**DTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
**DDO: LID YANETH AMADO VARGAS**

**ASUNTO: INFORME DEL SECUESTRE**

**Respetados Señores:**

Jazmín Hernández Trujillo, actuando como representante legal de la Sociedad LEXCONT SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS S.A.S., con NIT: 900.480.079-4 en mi condición de secuestre designado por su Honorable Despacho en el proceso de la referencia, donde se me requiere a fin de que rinda cuentas comprobadas sobre mi gestión, con el debido respeto a mis superiores me permito allegar informe correspondiente.

En visita nuevamente al inmueble materia de administración, se encuentra en el mismo estado de conservación del día que se realizó la diligencia de secuestro, los servicios públicos se encuentran al día cancelados por la demandada, aunque el inmueble quedo a nuestro cargo, informo que este está siendo ocupado por la demandada y su núcleo familiar, en el segundo piso se encuentran viviendo los padres de la señora LID YANETH AMADO VARGAS, motivo por el cual no genera renta, el primer piso se encuentra arrendado por un valor de \$ 350.000 mil pesos, de los cuales se cancelan los servicios públicos del inmueble.





**LEXCONT SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS NIT: 900480079-4 AUXILIAR DE JUSTICIA**



De otro lado muy respetuosamente a su digno despacho señor Juez, pido excusas por no haber rendido el informe en el tiempo solicitado ya que por motivos de salud me fue imposible presentarlo.

Siendo lo anterior continuare atenta en lo encomendado y lo solicitado en el presente.

Del señor Juez, muy respetuosamente

Cordialmente,

*Jazmin Hernandez Trujillo*  
**JAZMIN HERNANDEZ TRUJILLO**  
**REPRESENTANTE LEGAL.**

Calle 12B N° 9-20 Of. 223 Centro  
Teléfonos: 3008129938-5256153  
CORREO: lexcont17@hotmail.com



97

RV: Informe madelena 2018- 0001

Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 24/08/2021 9:03

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

J. 001 C.M.E.S  
002-2018-00001-00  
DIGITALIZACIÓN  
Folios. 3 Ventanilla. M8  
Radicado No. 7691-2021  
Fecha Rad.2021-09-08 13:39:59.297

1 archivos adjuntos (834 KB)  
CamScanner 08-23-2021 12.23.pdf;



Reciban un cordial saludo,

Comendidamente le remito el correo electrónico de referencia por ser exhorto de su competencia.  
**Favor confirmar el recibido del presente correo y su anexo, con nombre y cargo del funcionario en el término no mayor a un día.**

Cordialmente



Juez 1° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
Carrera 10 No 14 -33 piso Mezzanine menos 1

De: LEXCONT LIMITADA <lexcont17@gmail.com>  
Enviado: lunes, 23 de agosto de 2021 12:43 p. m.  
Para: Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
Asunto: Fwd: Informe madelena

**INFORME DEL SECUESTRE, PROCESO 2018-00001-00 de CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ contra LID YANETH AMADO VARGAS (ORIGEN JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL)**

vía. 6 ago 12:28

SEÑOR  
JUEZ 01 PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ  
E. S. D.

REF: 2018- 00001

ASUNTO: INFORME DEL SECUESTRE

CORDIAL SALUDO

MUY RESPETUOSAMENTE ENVIO ARCHIVO ADJUNTO CON INFORME DEL SECUESTRE, CON LO SOLICITADO PARA QUE CORRA TRASLADO A LAS PARTES DE CONSUMO DEL CASO QUE HOY NOS OCUPA.

DEL SEÑOR JUEZ, MUY RESPETUOSAMENTE

ATENTAMENTE

JAZMIN HERNÁNDEZ TRUJILLO  
REPRESENTANTE LEGAL  
CEL: 3008129938

----- Forwarded message -----  
De: LEXCONT LIMITADA <lexcont17@gm



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

29 OCT 2021

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El juez

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE  
SENTENCIA DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. N°11001 40 03 002 2018 0001 00

Obre en autos la respuesta allegada por la Unidad Administrativa de Catastro Distrital, sin embargo, téngase en cuenta que el avalúo del bien embargado ya fue presentado.

El informe del secuestre designado en este asunto, se pone en conocimiento de las partes para que se pronuncien frente al mismo de considerarlo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**LUIS CAMILO PENA RINCÓN**  
Juez 1 Civil Municipal de Ejecución  
de Sentencias de Bogotá D.C.

Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.  
Bogotá D.C.16-11-2021 anotación en estado N° 143 de esta fecha fue  
notificado el auto anterior.  
Fijado a las 8:00 a.m.

**YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ**  
Secretaria

dhmf

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

20190318

OFICINA JUDICIAL

DATOS PARA LA RADICACION DE PROCESO

JURISDICCION: CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

UPO/CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

DATOS DEL PROCESO

O. CUADERNOS \_\_\_\_\_ FOLIOS CORRESPONDIENTES \_\_\_\_\_

DEMANDANTE

BANCO POPULAR S.A. 860007738-9

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CALLE 17 No. 7 - 35 DE BOGOTÁ.

APODERADA

SE SORANY GARCÍA BOHORQUEZ C.C. 35.524.184

NOMBRE (S)

1 APELLIDO

2 APELLIDO

IDENTIFICACIÓN

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:

CALLE 16 No. 9 - 64 OFICINA 301 DE BOGOTA.

DEMANDADO (S)

GO ARMANDO VALENZUELA MASMELA CC 5.829.830

NOMBRES

1 APELLIDO

2 APELLIDO

IDENTIFICACIÓN

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:

CALLE 4 No. 1 - 94 GUASCA CUNDINAMARCA

2019-